



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 57ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 4 de abril de 2023, a las 14.15 horas

Presidente: Sr. Bálek.....(Chequia)

Sumario

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (*continuación*)

Tema 7 de la agenda: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento

Clausura del período de sesiones

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 14.15 horas.

Tema 4 de la agenda: Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo (continuación) (A/HRC/52/L.19 en su forma revisada oralmente y A/HRC/52/L.41/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/52/L.19, en su forma revisada oralmente: Situación de los derechos humanos en Myanmar

1. **La Sra. Jardfelt** (Observadora de Suecia), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de la Unión Europea, dice que en el proyecto se tienen en cuenta los informes recientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, que describen un país en caída libre debido a las actuaciones del ejército. En el proyecto se acogen con beneplácito los esfuerzos realizados, en particular por el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia, para que el ejército de Myanmar rinda cuentas por sus innumerables violaciones de los derechos humanos. Cualquier evaluación de buena fe del impacto sobre los derechos humanos de la exportación, la venta, la transferencia y el desvío de armas, municiones, equipos militares, bienes y tecnologías de vigilancia y armas menos letales solo puede llevar a la conclusión de que estas prácticas deben prohibirse. La Unión Europea sigue opinando que es necesario un embargo amplio para detener el flujo de armas a Myanmar.
2. Las personas en situaciones vulnerables, en particular las que pertenecen a minorías étnicas y religiosas, como los rohinyás, siguen sufriendo las peores consecuencias de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército de Myanmar. No se han tomado medidas concretas para crear un entorno propicio para el regreso voluntario y sostenible, en condiciones de seguridad y dignidad, de todos los refugiados y desplazados forzosos. La Unión Europea deplora que el ejército de Myanmar no haya hecho progresos en la aplicación del consenso de cinco puntos, y desea manifestar su apoyo a los esfuerzos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a este respecto.
3. En aras de la eficacia, la Unión Europea ha adoptado la difícil decisión de reducir, en comparación con resoluciones anteriores sobre Myanmar, el número de diálogos interactivos solicitados en el proyecto. Sin embargo, sigue estando convencida del carácter prioritario de la situación de los derechos humanos en Myanmar y mantiene su firme apoyo a la labor de la Relatoría Especial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Mecanismo Independiente. El Consejo tiene la responsabilidad de enviar un mensaje claro al ejército de Myanmar sobre la obligación de poner fin a los despiadados ataques contra la población civil y a las continuas agresiones contra el personal médico y el personal de socorro humanitario. Al aprobar el proyecto de resolución por consenso, el Consejo enviará una poderosa señal de apoyo a quienes trabajan con denuedo para instaurar la paz, la democracia y el estado de derecho en Myanmar, y a las víctimas y supervivientes de abusos y violaciones de los derechos humanos, que reclaman justicia y exigen la rendición de cuentas.
4. **El Presidente** anuncia que ocho Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.
5. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que los Estados Unidos se enorgullecen de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, que condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos en Myanmar, reconoce la gravedad extrema de los abusos cometidos contra los rohinyás y prorroga el mandato de la Relatoría Especial. La delegación de los Estados Unidos se une a la comunidad internacional para pedir, una vez más, al ejército de Myanmar que ponga fin a su brutal guerra y respete la voluntad del pueblo expresada democráticamente en las elecciones generales de noviembre de 2020. Los Estados Unidos condenan en los términos más enérgicos los actos de represión y violencia que el ejército de Myanmar continúa cometiendo contra el pueblo de ese país. Las violaciones de los derechos humanos que cometen las fuerzas de seguridad de Myanmar son espeluznantes y muestran hasta dónde son capaces de llegar los militares para consolidar su control, sin tener

consideración alguna por el bienestar de la población. La delegación de los Estados Unidos acoge favorablemente que, a lo largo del proyecto, se identifique de forma precisa al culpable de estas flagrantes violaciones. Asimismo, apoya la prórroga del mandato de la Relatoría Especial y expresa su reconocimiento por los valientes esfuerzos desplegados por los defensores de los derechos humanos para documentar los persistentes abusos contra los derechos humanos.

6. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos expresa su consternación por la renuencia de algunos países a acatar el llamamiento de la Relatoría Especial para que se ponga fin a todas las transferencias de armas a Myanmar. Ningún Estado Miembro debería vender armas al ejército de Myanmar, dado que sirven para cometer los mismos crímenes que el Consejo condena en el proyecto de resolución. Es imperativo que la comunidad internacional dé pasos enérgicos para apoyar al pueblo de Myanmar en su creciente llamamiento a la acción, impedir que el ejército cometa nuevas atrocidades y avanzar hacia un Myanmar democrático, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un embargo internacional de armas y medidas económicas específicas orientadas a evitar el flujo de armas hacia el ejército. La oradora desea agradecer a la Unión Europea sus esfuerzos para reforzar el proyecto de resolución, habida cuenta del empeoramiento de la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

7. **El Sr. Manley** (Reino Unido), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, afirma que el texto que el Consejo tiene ante sí detalla acertadamente el dramático deterioro de la situación de los derechos humanos en Myanmar desde el golpe militar. La junta militar ha demostrado sistemáticamente su desprecio por el estado de derecho internacional, los derechos humanos y la democracia. En todo el país se producen detenciones arbitrarias, ataques contra la población civil, en particular los rohinyás y otras minorías, y casos de tortura, violencia sexual y de género, así como otras agresiones contra los derechos y las libertades. Sin ir más lejos, la semana pasada, la junta decidió disolver 40 partidos políticos, incluida la Liga Nacional para la Democracia. La delegación del Reino Unido está consternada por las continuas atrocidades perpetradas por la junta, frente a las cuales el pueblo de Myanmar, que sigue contando con el respaldo del Reino Unido, demuestra un inmenso coraje. La rendición de cuentas es la única forma de poner fin a la cultura de impunidad que caracteriza al ejército. Por lo tanto, la delegación del Reino Unido apoya firmemente los elementos del texto orientados a reforzar la rendición de cuentas, incluido el llamamiento a todos los órganos de las Naciones Unidas para que colaboren plenamente con el Mecanismo Independiente.

8. Es imperativo cesar la transferencia a Myanmar de las armas que se utilizan para causar muertes entre la población civil. El Reino Unido mantiene desde hace tiempo un embargo de armas sobre Myanmar, y anima a otros Estados a hacer lo mismo. Habida cuenta del respaldo del Reino Unido al pueblo de Myanmar y a sus aspiraciones a un futuro pacífico, democrático e integrador, la delegación del Reino Unido copatrocina el proyecto de resolución e insta a los demás miembros del Consejo a que apoyen el texto.

9. **La Sra. Li Xiaomei** (China), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte una decisión, dice que China sigue muy de cerca la situación en Myanmar y espera que todos los partidos políticos trabajen en aras de los intereses del país a fin de encontrar, mediante el diálogo y dentro del marco constitucional y jurídico, soluciones adecuadas que conduzcan a la estabilidad social e impulsen la reforma política lo antes posible. Las medidas adoptadas por el Consejo y otros órganos multilaterales deberían ayudar a todos los bandos en Myanmar a superar sus diferencias; la presión y las sanciones extranjeras solo conseguirán exacerbar esas divergencias. El proyecto de resolución carece de equilibrio y contiene elementos controvertidos. Lejos de contribuir a un acuerdo político en Myanmar, amenaza con complicar aún más la situación. En consonancia con la posición que ha mantenido siempre el Gobierno de China respecto de los proyectos de resolución relativos a países concretos, su delegación desea desvincularse del consenso sobre el proyecto de resolución.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.19](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/HRC/52/L.41/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa

11. **La Sra. Filipenko** (Ucrania), presentando el proyecto de resolución, dice que el objetivo fundamental del texto es prorrogar el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania para que pueda proseguir su importante labor con arreglo al mandato establecido en virtud de la resolución 49/1 del Consejo. La agresión rusa contra Ucrania constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios fundamentales del derecho internacional y acarrea gravísimas consecuencias humanitarias y para los derechos humanos. El Consejo, como principal órgano internacional de derechos humanos, ha dado una respuesta contundente a esta emergencia en materia de derechos humanos mediante la creación de una comisión internacional independiente de investigación que tiene por función documentar todas las violaciones de los derechos humanos e informar sobre ellas al Consejo y a la Asamblea General. A lo largo del año transcurrido desde su creación, la Comisión ha recabado pruebas espeluznantes e irrefutables de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por Rusia en Ucrania, contándose entre los más crueles el traslado forzoso y la deportación de niños a Rusia para su reeducación y adopción.

12. El alcance y la brutalidad de las atrocidades cometidas por Rusia en Ucrania son sencillamente incomprensibles. Los constantes esfuerzos de la Comisión por investigar, documentar y denunciar las violaciones de los derechos humanos y los crímenes internacionales cometidos contra la población ucraniana pueden contribuir a salvar vidas inocentes, exigir responsabilidades a los autores y lograr justicia para las víctimas. Hoy más que nunca, Ucrania y el mundo entero desean la paz, pero no puede haber paz sin justicia. La oradora insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución, contribuyendo de forma genuina y significativa a la paz en Ucrania y a la justicia para su pueblo.

13. **El Presidente** anuncia que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

14. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea respalda plenamente la prórroga del mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania. La recopilación, la conservación y el análisis de las pruebas son esenciales para garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el marco de la agresión rusa contra Ucrania. La Unión Europea elogia a Ucrania por haber enfrentado la situación en circunstancias muy difíciles, a diferencia de la Federación de Rusia, que sigue negándose a conceder a la Comisión el acceso necesario, no ha respondido a sus solicitudes de diálogo y ha optado por no participar en el diálogo interactivo ni en las consultas informales del Consejo. Mientras tanto, Rusia prosigue su invasión, a pesar de que las consecuencias de su guerra de agresión se dejan sentir en el mundo entero.

15. Frente a quienes afirman que el proyecto de resolución genera polarización o que politiza los derechos humanos, la Unión Europea desea subrayar, una vez más, que el único agresor en esta guerra es Rusia, quien viola flagrantemente los fundamentos mismos de las Naciones Unidas, a saber, los principios de soberanía e integridad territorial y la prohibición del uso de la fuerza. Al aprobar el proyecto de resolución, el Consejo estará defendiendo la Carta de las Naciones Unidas, no politizándola. Un elemento esencial del mandato del Consejo es ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y formular recomendaciones al respecto. Por consiguiente, la Unión Europea pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso o que voten a favor de este si se somete a votación.

16. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que, habida cuenta de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y de los informes en los que se alude a violaciones sistemáticas de los derechos humanos y posibles crímenes de lesa humanidad, la situación

requiere la atención continua del Consejo. Las violaciones de los derechos humanos se agravan en situaciones de conflicto armado, y las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los miembros de otros grupos especialmente vulnerables suelen ser los más afectados. La delegación de Costa Rica está sumamente preocupada por el devastador impacto de la guerra en el acceso a los servicios de salud y de salud mental, incluidos los servicios de salud maternoinfantil, y los servicios para la gestión y el tratamiento de enfermedades crónicas, así como por las denuncias de violencia sexual y de género. Apoya firmemente la prórroga del mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, que contribuirá a garantizar la rendición de cuentas. Costa Rica condena enérgicamente el traslado forzoso o la deportación de niños dentro de Ucrania o a Rusia —actos que podrían constituir crímenes de guerra—, así como las conclusiones relativas a la adopción de niños ucranianos por familias rusas y otras violaciones de los derechos humanos señaladas en el proyecto de resolución. La delegación de Costa Rica pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso o que voten a favor de este si se somete a votación.

17. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que, a lo largo del año pasado, él y otros oradores realizaron innumerables declaraciones ante el Consejo sobre la desgarradora situación en Ucrania. La guerra de Putin —no cabe ninguna duda de que se trata de una guerra elegida y creada por él— está causando un daño incalculable a millones de personas, y no solo en Ucrania. Miles de ucranianos han perdido la vida mientras defendían valientemente su patria o en ataques indiscriminados que destruyeron escuelas, hospitales y hogares. Familias enteras han quedado destrozadas. A los niños se les ha arrebatado la inocencia. Lamentablemente, las declaraciones formuladas en el Consejo no pondrán fin a ese sufrimiento ni a los actos bárbaros e inútiles que cometen las fuerzas armadas rusas o sus agentes interpuestos, y que podrían constituir crímenes de guerra o de lesa humanidad. Sin embargo, el Consejo puede garantizar que la Comisión Internacional Independiente de Investigación continúe su vital labor, que consiste en documentar las violaciones de los derechos humanos y en identificar a los autores de esos actos a fin de contribuir a futuros enjuiciamientos. Esa labor devolverá la ilusión a las víctimas, a los defensores de los derechos humanos y a millones de ucranianos —y, de hecho, a muchos rusos que esperan que el Consejo haga lo correcto. Por consiguiente, el Reino Unido apoyará el proyecto de resolución, y alienta a los demás miembros del Consejo a proceder de la misma manera.

18. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania es más que contundente: Rusia está cometiendo crímenes de guerra en Ucrania. Desde hace 404 días, los bombardeos diarios, los ataques a las infraestructuras, incluso en pleno invierno, y la pérdida de vidas y seres queridos constituyen la siniestra realidad cotidiana de los ucranianos. Desde hace 404 días, niños ucranianos son trasladados por la fuerza y deportados por Rusia, según ha documentado la Comisión. No cabe duda de que tales actos constituyen crímenes de guerra.

19. La delegación de Alemania acoge con satisfacción que, en el proyecto de resolución, se preste especial atención a los abusos y violaciones cometidos contra los niños, y a la necesidad de que la Comisión siga documentando esas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. El secuestro de niños obedece a la intención de privar a Ucrania de su futuro, pero será un intento fallido. Los responsables rendirán cuentas de sus actos y se hará justicia.

20. La guerra rusa contra Ucrania tiene implicaciones a nivel mundial. Los países más vulnerables se ven particularmente afectados por las crisis alimentaria y de los combustibles, en tanto que la violación de la Carta y de los principios fundamentales del derecho internacional concierne a todos los Estados. Por consiguiente, la delegación de Alemania pide que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso. Habida cuenta de la importancia vital de documentar las violaciones de los derechos humanos en Ucrania, lamentaría profundamente que el texto se sometiera a votación, pero si así fuera, insta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor.

21. **La Sra. Lachaussée** (Francia) dice que el Consejo estuvo a la altura de sus responsabilidades en marzo de 2022, cuando decidió crear una Comisión Internacional Independiente de Investigación encargada de documentar las violaciones de los derechos humanos derivadas de la agresión rusa a Ucrania. Un año después, los temores que motivaron

esa decisión se han confirmado. Hace un año, casi exactamente, el mundo descubriría, horrorizado, las atrocidades cometidas en Bucha. Ese fue el primero de una serie de macabros descubrimientos que revelan violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por el ejército ruso y sus colaboradores del Grupo Wagner. El informe de la Comisión de Investigación es concluyente: las vulneraciones documentadas incluyen homicidios, actos de tortura, violaciones y otras formas de violencia sexual, ataques deliberados contra hospitales, escuelas y maternidades, y el desplazamiento forzoso de la población, incluidos los niños. Vulneraciones de tal magnitud ponen en peligro los cimientos del orden internacional.

22. Una vez más, se pide a cada miembro del Consejo que asuma su responsabilidad. La labor, realizada por la Comisión de Investigación, de recopilación y análisis de pruebas y de verificación meticulosa de la información es esencial para que rindan cuentas los autores de los crímenes cometidos en Ucrania. La Comisión debe seguir documentando la deportación y la adopción forzada de niños ucranianos, puesto que estas prácticas ilegales constituyen crímenes de guerra. No puede haber paz sin justicia. El Consejo no puede hacer la vista gorda ante tales violaciones de los derechos humanos, cometidas por un Estado que infringe los principios fundacionales de las Naciones Unidas. Al condenar estas violaciones, el Consejo no estará descuidando su deber de denunciar los abusos que se producen en otros lugares; por el contrario, estará demostrando su pertinencia adoptando una postura firme cuando uno de los miembros más poderosos de la comunidad internacional pisotea los mismos principios que tiene la responsabilidad de defender. La delegación de Francia espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso. Si se somete a votación, insta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor.

23. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que, durante más de 400 días, Rusia ha estado llevando a cabo una guerra de agresión ilegal y no provocada contra Ucrania. A pesar del inmenso sufrimiento causado al pueblo ucraniano y de las devastadoras consecuencias que se dejan sentir en todo el mundo, Rusia elige seguir violando el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cometiendo crímenes de guerra y, posiblemente, crímenes de lesa humanidad en Ucrania, y amenazando el orden internacional basado en normas. El mundo debe ser consciente de lo que está ocurriendo en Ucrania. Por ese motivo, el Consejo ha creado la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, que proporciona información objetiva e imparcial sobre los hechos, en contraposición a la desinformación y la propaganda difundidas deliberadamente por Rusia. La máxima prioridad es garantizar la plena rendición de cuentas por los crímenes cometidos por Rusia en Ucrania. La comunidad internacional tiene el deber moral y jurídico de identificar a los responsables, hacerlos rendir cuentas de sus actos y garantizar justicia a las víctimas y supervivientes. Por ello, Lituania apoya plenamente la prórroga del mandato de la Comisión. Dado que el Consejo tiene el mandato de ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, un apoyo firme al proyecto de resolución demostraría su compromiso de seguir adelante con esa tarea. La delegación de Lituania pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso o que voten a favor de este si se somete a votación.

24. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la invasión no provocada de Ucrania por parte de Rusia es una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas, que ha desencadenado una tragedia en materia de derechos humanos y generado nefastas consecuencias humanitarias en Ucrania, en toda Europa y en el mundo entero. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, que ha desempeñado un papel fundamental en el descubrimiento de los verdaderos horrores de la guerra, ha llegado a conclusiones concretas que indican que las autoridades rusas han cometido un gran número de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, muchas de las cuales equivalen a crímenes de guerra, como homicidios intencionales, ataques contra civiles, actos de tortura, violaciones y el traslado forzoso de niños ucranianos.

25. La Comisión de Investigación ha identificado pautas muy preocupantes y ha concluido que las acciones de las fuerzas y autoridades rusas pueden constituir crímenes de lesa humanidad. En general, sus conclusiones han puesto de manifiesto la clara necesidad de seguir investigando para revelar la magnitud de los abusos y atrocidades perpetrados. El Consejo debe actuar con determinación para garantizar que la Comisión pueda continuar su

importante labor. La oradora espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso, pero, si se somete a votación, su delegación votará a favor y pide a todos los miembros del Consejo que hagan lo propio.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

26. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su Gobierno está preocupado por la crisis en Ucrania. La confrontación y el conflicto no benefician a ninguna de las partes, y la prioridad actual es evitar que la situación se agrave o incluso entre en una espiral descontrolada. Desde siempre, China ha defendido la paz y el diálogo y ha estado en el lado correcto de la historia. La comunidad internacional debe apoyar el diálogo entre Rusia y Ucrania, y ninguna de las partes debe tratar de obstaculizar las conversaciones de paz ni echar leña al fuego. Es importante cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordar que la solución pacífica de la crisis exige el respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los países, así como de sus preocupaciones razonables en materia de seguridad. China ha publicado recientemente un documento en el que expone su postura sobre la solución política de la crisis.

27. El Consejo debe actuar de conformidad con sus principios fundacionales de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y entablar un diálogo y una cooperación constructivos, evitando al mismo tiempo toda politización o instrumentalización de las cuestiones de derechos humanos. Su postura con respecto a la crisis ucraniana debe propiciar el diálogo y la negociación, procurando aliviar las tensiones y eliminar la causa subyacente del conflicto. La delegación de China considera lamentable que el proyecto de resolución carezca de objetividad, no tenga en cuenta las preocupaciones de todas las partes en materia de seguridad y no favorezca una solución diplomática y pacífica del conflicto. Por ese motivo, pide que el proyecto de resolución se someta a votación y anuncia que votará en contra.

28. **El Sr. Villegas** (Argentina) dice que, con respecto a la situación de los derechos humanos en Ucrania derivada de la agresión rusa, el Gobierno de la Argentina ha expresado sistemáticamente su posición según la cual todas las partes deben respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, todas las violaciones deben ser investigadas y todos los responsables deben rendir cuentas de sus actos mediante la aplicación de medidas encaminadas a asegurar la justicia, el derecho a la verdad, las reparaciones y las garantías de no repetición. Por consiguiente, la delegación de la Argentina ha votado a favor de la resolución 49/1 del Consejo, en virtud de la cual se creó la Comisión de Investigación. Tras realizar varias visitas a la zona de conflicto y recoger cientos de declaraciones de testigos, la Comisión ha constatado una amplia gama de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en muchas partes de Ucrania y de la Federación de Rusia. Algunas de ellas constituyen crímenes de guerra, como los homicidios intencionales, los ataques contra civiles, las detenciones ilegales, las violaciones y las deportaciones de niños. El orador expresa especial preocupación por el recurso a la tortura por parte de las autoridades rusas, que puede equivaler a un crimen de lesa humanidad. Por todo lo expuesto, es necesario que continúen las investigaciones para poder identificar a los autores y exigirles que rindan cuentas de sus actos. Así pues, la delegación de la Argentina votará a favor del proyecto de resolución.

29. **El Sr. Hagos** (Eritrea) expresa su profunda preocupación por el conflicto en curso en Ucrania. Eritrea, que también ha sido víctima de varias guerras impuestas desde el exterior, se solidariza con las víctimas inocentes que sufren mientras su país es sacrificado en provecho de aparentes intereses geopolíticos. Es fundamental atacar las causas profundas del conflicto, algo que el proyecto de resolución claramente no hace. Además, el Gobierno de Eritrea opina que el texto corre el riesgo de sentar un precedente inoportuno, ya que el Consejo de Derechos Humanos no debe adoptar una posición sobre cuestiones con respecto a las cuales el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas ya han fracasado a la hora de llegar a un acuerdo. Por lo tanto, la delegación de Eritrea también pide una votación. Eritrea votará en contra del proyecto de resolución e insta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo propio.

30. **El Sr. Badhe** (India) dice que el orden mundial al que suscriben todos los Estados se basa en el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el respeto de la integridad

territorial y la soberanía. Estos principios deben aplicarse sin excepción. La India sigue preocupada por el conflicto en Ucrania, que ha provocado la pérdida de vidas humanas e innumerables desgracias para su población civil, en particular las mujeres, los niños y las personas de edad. De acuerdo con los principios y la jurisprudencia internacionales, las partes en un conflicto tienen la responsabilidad de garantizar que la población civil y las infraestructuras civiles no se conviertan en el blanco de ataques. Ninguna solución a la crisis puede alcanzarse a costa de vidas humanas, y una escalada de las hostilidades no beneficia a nadie. La única forma de avanzar es regresar a la vía del diálogo y la negociación.

31. El conflicto en Ucrania tiene repercusiones a nivel mundial, lo que exagera la preocupación por el abastecimiento de alimentos, fertilizantes y combustibles, especialmente en los países en desarrollo. Es menester valorar la importancia de la asequibilidad y disponibilidad de esos productos básicos fundamentales para el Sur Global. Por su parte, la India presta asistencia humanitaria a Ucrania y apoyo económico a sus vecinos del Sur Global que atraviesan dificultades económicas. El orador pide que se respeten y protejan los derechos humanos de la población ucraniana y reitera el firme compromiso de su país con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

32. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que su país, que sitúa los derechos humanos en el centro mismo de su política exterior, sigue preocupado por la situación en Ucrania, donde la guerra continúa infligiendo dolor y sufrimiento a los más vulnerables. Además, el conflicto acarrea consecuencias socioeconómicas de alcance mundial, que afectan especialmente a los países en desarrollo. El Gobierno de Sudáfrica subraya la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, defendiendo al mismo tiempo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias internacionales por medios pacíficos, de forma que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. El recurso al diálogo para resolver conflictos define la identidad nacional de Sudáfrica, dado que sacó al país del borde de la desesperación y le permitió embarcarse en un proceso de transición pacífica, alejado de su vergonzoso pasado de *apartheid*, para convertirse en la orgullosa democracia que es hoy.

33. Lamentablemente, el proyecto de resolución que se está examinando no acercará a las partes al diálogo; en lugar de contribuir a la solución del conflicto, abrirá una brecha más profunda entre ambos bandos. Por consiguiente, la delegación de Sudáfrica tiene la intención de abstenerse de votar.

34. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que su Gobierno mantiene un firme compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional, y está profundamente entristecido por la pérdida de vidas inocentes en Ucrania como resultado de un conflicto que se ha prolongado y exacerbado por el uso de una retórica belicosa, la entrada de armas y la imposición de sanciones unilaterales. Cuba defiende el derecho de los Estados a la independencia, la soberanía y la integridad territorial y el derecho de los pueblos a la libre determinación y la paz. Apoya el arreglo pacífico de controversias y se opone inequívocamente a la amenaza o al uso de la fuerza. La aplicación de dobles raseros, la selectividad y la manipulación de los derechos humanos con fines políticos son totalmente inaceptables. Las resoluciones no pueden imponerse sin más contra un país determinado. No puede haber cooperación en materia de derechos humanos sin el consentimiento de los Estados afectados.

35. El proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo no pretende implicar a todas las partes en una negociación con vistas a alcanzar una paz real y duradera. Se trata de un texto tendencioso que contradice los principios de diálogo respetuoso, no selectividad y no politización que deben guiar la labor del Consejo. Además, no responde a preocupaciones reales acerca de los derechos humanos en Ucrania ni aporta soluciones para promover el ejercicio efectivo de los derechos sin discriminación. Cuba continuará abogando por una solución diplomática seria, constructiva y realista, utilizando medios pacíficos y en estricto apego al derecho internacional.

36. *A petición de los representantes de China y Eritrea, se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Somalia, Ucrania.

Votos en contra:

China, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Cuba, Gabón, Honduras, India, Kazajistán, Kirguistán, Marruecos, Pakistán, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

37. *Por 28 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.41/Rev.1](#).*

38. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 4 de la agenda.

39. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) reitera el compromiso de su Gobierno con la promoción, la protección y el ejercicio del derecho a la vida y a la paz, tal como se consagra en la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia y en los instrumentos internacionales. Al mismo tiempo, Bolivia rechaza cualquier intento de utilizar los derechos humanos como herramienta política para atacar y desestabilizar a otros Gobiernos. De hecho, existe una preocupante tendencia que consiste en instrumentalizar la noble causa de los derechos humanos con fines geopolíticos para oponerse a determinados países en desarrollo que no satisfacen los intereses imperialistas.

40. Bolivia no puede apoyar los mandatos dirigidos contra países concretos, ya que no contribuyen a establecer un diálogo auténtico y suponen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta al principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El hecho de no tener en cuenta al Estado afectado dificulta la prestación de una asistencia técnica eficaz. Además, impide recabar información imparcial y fiable, lo que produce una imagen distorsionada de la realidad que puede utilizarse en campañas orientadas a aislar a determinados Estados. La aplicación de dobles raseros, la selectividad y el hecho de que no se tengan en cuenta los efectos devastadores de las medidas coercitivas unilaterales solo siembran desconfianza. Es importante que el Consejo siga siendo un foro multilateral que procure promover un diálogo honesto y constructivo, valorando debidamente los progresos realizados por los Estados y los retos a los que se enfrentan, y respetando estrictamente la Carta de las Naciones Unidas, sin coacciones, selectividad, politización ni dobles raseros.

41. **La Sra. Rodzli** (Malasia) señala que su Gobierno sigue de cerca la situación humanitaria y de los derechos humanos en Ucrania y desea instar a todas las partes a que adopten medidas para reducir la violencia, proteger a los civiles y buscar soluciones pacíficas, respetando estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho humanitario y de los derechos humanos. La Comisión de Investigación y el ACNUDH deben cumplir sus mandatos con sensatez a fin de facilitar el diálogo entre las partes implicadas. El Consejo debe exhortar a todas las partes en conflicto a que respeten el derecho internacional de los derechos humanos. Además, la oradora afirma la importancia de que, en sus esfuerzos por resolver la situación en Ucrania, el Consejo siga siendo coherente con su mandato, consagrado en la resolución 60/251 de la Asamblea General, y con el conjunto de medidas de construcción institucional que figura en la resolución 5/1 del Consejo. También desea reafirmar el compromiso inquebrantable y de larga data de su país con el arreglo pacífico de controversias. Malasia seguirá apoyando todos los esfuerzos encaminados a mantener la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Tema 7 de la agenda: Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados ([A/HRC/52/L.31](#), [A/HRC/52/L.32](#) y [A/HRC/52/L.42](#))

Proyecto de resolución A/HRC/52/L.31: Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

42. **El Sr. Hashmi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, excepto Albania y el Camerún, dice que los patrocinadores condenan enérgicamente la ocupación ilegal del Golán sirio por parte de Israel. Las largas décadas de ocupación han dado lugar a numerosas y graves violaciones de los derechos humanos, entre las que se cuentan la imposición ilegal de la ciudadanía israelí a los nacionales sirios, detenciones arbitrarias, actos de tortura, la explotación de los recursos autóctonos y la alteración de la composición demográfica de la zona. Deben rechazarse todas las acciones ilegales encaminadas a perpetuar la ocupación ilegal, así como la arraigada impunidad que alimenta dichas acciones.

43. En el proyecto de resolución se destaca el principio jurídico internacional según el cual la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles y se reafirma la ilegalidad de la decisión adoptada por Israel en 1981 de imponer sus propias leyes internas en el Golán sirio ocupado. También se expresa la esperanza de que se reanuden las conversaciones de paz sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Además, se insta a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. El texto incluye expresiones que exigen el cese inmediato de todos los planes y actividades relacionados con los asentamientos en el Golán sirio ocupado, incluidos los planes para ampliar dichos asentamientos y duplicar el número de colonos en los próximos años. Califica las acciones israelíes encaminadas a modificar la condición jurídica del Golán sirio como una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra). Por último, exhorta a los Estados miembros a no reconocer las medidas legislativas o administrativas ilegales impuestas por Israel en el Golán sirio ocupado. El orador espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

44. **El Presidente** dice que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Invita a los Estados a los que se refiere el proyecto de resolución a que formulen declaraciones.

45. **La Sra. Eilon Shahar** (Observadora de Israel) dice que su declaración se refiere a los tres proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 de la agenda. En períodos de sesiones anteriores del Consejo, la Organización de Cooperación Islámica y la delegación palestina pidieron, en repetidas ocasiones, que se pusiera fin al doble rasero, pero en los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 se aplica el mismo doble rasero que dichas entidades dicen condenar. Si a los patrocinadores les importara realmente la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, no trabajarían activamente para socavar los mecanismos de determinación de los hechos y de investigación en el Yemen, Libia y Siria, donde han muerto miles de personas y se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos. Habrían apoyado a la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en lugar de intentar negar el acceso de mujeres, niñas, bahaíes, baluchis y kurdos a los mecanismos de rendición de cuentas.

46. El Consejo ya ha aprobado 100 resoluciones contra Israel, lo que equivale a más de un tercio de todas las resoluciones relativas a países concretos aprobadas en la historia del Consejo. Al mismo tiempo, los propios Estados que ahora denuncian el uso de dobles raseros bloquean los intentos de aprobar resoluciones relativas a otras situaciones. Los patrocinadores del proyecto de resolución solo pretenden atacar a Israel. No les importan los derechos humanos; no les importan las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales de sus propios países; no les importan los migrantes que mueren construyendo sus estadios; no les importan las minorías, a las que reprimen sistemáticamente;

no les importa la libertad de expresión ni de reunión pacífica, ya que atacan y matan a quienes salen a las calles para exigir cambios.

47. El tema 7 de la agenda constituye un intento, por parte de algunos Estados, de impedir que el Consejo examine las violaciones de los derechos humanos que ellos mismos cometen, y de desviar la atención de su población para evitar que exija un mayor respeto de sus derechos. Muchos de los Estados que adhieren al proyecto de resolución ni siquiera reconocen el derecho de Israel a existir o el derecho del pueblo judío a la libre determinación. Las resoluciones presentadas en relación con el tema 7 no se refieren a la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos. Son un instrumento al servicio de quienes atacan a Israel desde su creación; encarnan el odio y la discriminación organizados que Israel ha sufrido en el Consejo desde la creación de este órgano en 2006. Los miembros de la Organización de Cooperación Islámica y otros Estados que atacan abiertamente a Israel, pero callan ante la situación de los derechos humanos en otros países, y que exigen responsabilidades para unos, pero bloquean la rendición de cuentas para otros, deben abandonar el uso de dobles raseros, poner fin a la impunidad que conceden a los déspotas de todo el mundo y cesar el odio sistemático que dirigen contra Israel. La delegación de Israel rechaza el tema 7 de la agenda y pide a todos los Estados que voten en contra de todos los proyectos de resolución presentados al respecto.

48. **El Sr. Ahmad** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su declaración se refiere a los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.31](#) y [A/HRC/52/L.42](#). Los reiterados atentados terroristas contra su país demuestran la persistencia de la intención criminal de la entidad israelí hacia los pueblos y países de la región. Esos atentados no harán mella en la determinación de la República Árabe Siria de recuperar plenamente cada fracción del Golán sirio ocupado; este derecho no es negociable y es imprescriptible. Las medidas ilegales aplicadas por Israel y su decisión de anexionar el Golán sirio ocupado carecen de efectos jurídicos, de conformidad con las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

49. Durante los años de ocupación, el Gobierno de Israel ha aplicado políticas discriminatorias y racistas que afectan a todos los derechos básicos de la población. Dichas políticas incluyen actividades de asentamiento colonial, la usurpación de tierras y propiedades y el saqueo de los recursos naturales, lo que ha modificado el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional del Golán sirio ocupado. Tras señalar las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos que se vienen cometiendo desde hace mucho tiempo, así como sus repercusiones en la vida de la población, el orador alienta a los miembros del Consejo a que asuman su responsabilidad y apoyen los proyectos de resolución, cuyos fundamentos jurídicos bien establecidos demuestran que las endeble alegaciones presentadas por algunas delegaciones no son más que burdos dobles raseros, lo que anima a la Potencia ocupante a perpetuar sus crímenes.

50. La magnitud y la gravedad crecientes de las violaciones relacionadas con los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado subrayan la importancia del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#), puesto que constituye una herramienta de vigilancia de esas graves violaciones y pone de relieve su carácter ilegal, al tiempo que recuerda a los países su obligación de no participar en ninguna actividad susceptible de perpetuar dichas violaciones. La delegación de la República Árabe Siria reafirma su pleno apoyo al mandato del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados y pide que se permita al Comité acceder a dichos territorios, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio ocupado. Anima a los miembros del Consejo a adoptar por consenso los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.31](#) y [A/HRC/52/L.42](#), para enviar un mensaje claro a las autoridades israelíes y poner fin a una situación sin precedentes de impunidad ilimitada, que les permite actuar como una fuerza por encima de la ley.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

51. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que, si bien la posición de su Gobierno sobre el carácter ilegal de la anexión permanece invariable, el proyecto de resolución se centra

únicamente en Israel y distorsiona la realidad de la situación en Siria, donde cientos de miles de sirios sufren a manos del régimen. Por consiguiente, la delegación de Alemania pide que se vote sobre el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.31](#) y anuncia que votará en contra.

52. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que, en el Golán sirio ocupado, Israel sigue estableciendo asentamientos, socavando la soberanía siria y violando los derechos humanos de la población. La comunidad internacional debe aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos y exigir a Israel que respete la soberanía y la integridad territorial de Siria, se ajuste a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, ponga fin a su agresión y ocupación, cese sus violaciones de los derechos humanos contra el pueblo sirio y ofrezca reparación a las víctimas. La delegación de China dice que votará a favor del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

53. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país se opone firme y categóricamente al tema 7 de la agenda del Consejo por considerarlo tendencioso. Ningún país, incluido el suyo, está exento de escrutinio, pero ningún otro Estado —incluidos los que han sido objeto de resoluciones aprobadas en el presente período de sesiones o aquellos sobre los que el Consejo no ha podido ponerse de acuerdo ni siquiera para celebrar un debate— tiene un tema independiente en la agenda. Solamente Israel recibe este trato. Por consiguiente, los Estados Unidos se oponen a los proyectos de resolución presentados anualmente en relación con el tema 7 de la agenda.

54. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea sigue oponiéndose a la anexión del Golán sirio por parte de Israel y desea reafirmar su compromiso con la protección de los derechos humanos y la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra a la situación en el Golán sirio ocupado. Al igual que en años anteriores, la Unión Europea no ha participado en los debates sobre el proyecto de resolución, ya que las modificaciones del texto que sugirió en el pasado han sido sistemáticamente ignoradas. El proyecto actual no contiene cambios sustanciales y no corrige en modo alguno el desequilibrio inherente a un texto que expresa una profunda preocupación por el sufrimiento causado a los ciudadanos sirios por las acciones de Israel, pero que ni tan siquiera menciona el sufrimiento causado por el régimen sirio a su propio pueblo. Por todo lo anterior, los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo votarán en contra del proyecto de resolución.

55. *A petición de la representante de Alemania, se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Kazajistán, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Abstenciones:

Camerún, Honduras.

56. *Por 31 votos contra 14 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.31](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.32](#): Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

57. **El Sr. Hashmi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, excepto Albania y el Camerún, dice que el ejercicio del derecho a la libre determinación es fundamental para defender la dignidad humana y promover los derechos humanos. El proyecto de resolución [A/HRC/52/L.32](#)

reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y su derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y a un Estado independiente. Al tiempo que reafirma la necesidad de lograr una solución justa, completa y duradera del conflicto israelo-palestino, el proyecto exhorta a Israel a que ponga fin de inmediato a su ocupación de todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a que revoque y subsane todo impedimento a la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de Palestina. En el proyecto de resolución se expresa una gran preocupación por los cambios demográficos en el Territorio Palestino Ocupado, que son el resultado de las continuas actividades de asentamiento israelíes. El orador espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso.

58. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

59. **El Sr. Khraishi** (Observador del Estado de Palestina) dice que su declaración se refiere a los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.32](#) y [A/HRC/52/L.42](#). No comprende qué lógica podría justificar no votar a favor de las resoluciones relacionadas con el tema 7 de la agenda, ya que eso supondría votar en contra del Consejo, y los Estados que no respetan al Consejo ni su programa de trabajo no deberían presentar su candidatura para ingresar en él. El orador señala que la libre determinación es un derecho tan fundamental que resulta incomprensible que alguien no vote a favor de ella.

60. En 2018, la Knéset aprobó la Ley Básica: Israel, Estado Nación del Pueblo Judío, en virtud de la cual los ciudadanos judíos gozan del derecho a la libre determinación, un derecho que ha contribuido de manera decisiva a que numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas pusieran fin al colonialismo y la ocupación. Sin embargo, el pueblo palestino está siendo privado de ese mismo derecho. Los Estados que afirman estar a favor de la solución biestatal deben reconocer ante todo el derecho de los palestinos a la libre determinación.

61. Todos los miembros del Consejo han reconocido que los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados son ilegales en virtud del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, las Convenciones de La Haya y el Cuarto Convenio de Ginebra; y, en virtud del artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, podrían considerarse constitutivos de un crimen de guerra. Tanto el Consejo de Derechos Humanos como el Consejo de Seguridad han aprobado resoluciones que condenan los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados y que los consideran contrarios al derecho internacional.

62. Sin embargo, los sucesivos Gobiernos israelíes han seguido permitiendo la expoliación de tierras y, precisamente el mes pasado, se adoptó una decisión que revoca el plan de separación de 2005 y autoriza el regreso de colonos a cuatro asentamientos de la Franja de Gaza. Además, el actual Gobierno ha legalizado nueve nuevos asentamientos; y hace dos semanas aprobó la construcción de 10.000 nuevas viviendas para colonos. El Primer Ministro israelí justificó esta acción alegando que nadie podía impedir que los judíos se asentaran en sus tierras históricas. Sin embargo, el pueblo palestino ocupaba esas tierras antes de la llegada del judaísmo, el islam y el cristianismo; era su población originaria. Si la comunidad internacional no actúa para poner fin a la expoliación diaria de tierras palestinas, impedirá la viabilidad de la solución biestatal. El orador insta a todos los miembros del Consejo a que voten a favor del derecho a la libre determinación para garantizar la integridad jurídica de la comunidad internacional.

63. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los miembros del Consejo que alegan no poder apoyar resoluciones relativas a países concretos que no cuentan con el respaldo del país en cuestión, incluso en algunos de los casos más atroces presentados ante el Consejo, son los mismos Estados que apoyan, una y otra vez, cada resolución que se refiere a Israel en esos términos. Las resoluciones parciales presentadas en relación con el tema 7 de la agenda desvían la atención de los esfuerzos por promover la paz. Los Estados Unidos abogan por una solución biestatal negociada y creen que tanto israelíes como palestinos merecen vivir en condiciones de seguridad y disfrutar de las mismas medidas de seguridad, libertad y prosperidad. La oradora

dice que su delegación pide que se vote sobre el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.32](#) e insta a todos los miembros del Consejo a que voten en contra.

64. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Chequia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Camerún, Lituania, Rumania.

65. *Por 41 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.32](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#): Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

66. **El Sr. Hashmi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, excepto Albania y el Camerún, dice que el texto afirma que toda acción de Israel para trasladar a parte de su propia población civil al Territorio Palestino Ocupado y al Golán sirio ocupado constituye un incumplimiento grave del Cuarto Convenio de Ginebra y de las disposiciones pertinentes del derecho internacional consuetudinario, y recuerda que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004, indicó que los asentamientos israelíes contravienen el derecho internacional. Estos asentamientos ponen en grave peligro la viabilidad de la solución biestatal.

67. En la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; se exige que Israel ponga fin de inmediato a todas las acciones que están ocasionando la alteración del carácter, el estatuto y la composición demográfica de los territorios ocupados; y se insta a los Estados y a las organizaciones internacionales a que eviten tomar medidas que presten reconocimiento, ayuda o asistencia para la expansión de los asentamientos o la construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Existe un consenso unánime de que las políticas ilegales de asentamiento alimentan una catástrofe de derechos humanos. El orador espera que los miembros del Consejo rechacen por unanimidad la política de asentamientos ilegales del Gobierno de Israel y aprueben por consenso el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#).

68. **El Presidente** anuncia que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

69. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su país está resuelto a colaborar tanto con Israel como con la Autoridad Palestina para avanzar hacia una solución biestatal pacífica, con Jerusalén como capital compartida de ambos países. Sin embargo, como ya han señalado otras delegaciones, el tema 7 es el único tema de la agenda permanente del Consejo que somete a examen a un país concreto, a saber, Israel. Este escrutinio desproporcionado socava los esfuerzos por promover el diálogo, la estabilidad, la confianza mutua y el entendimiento entre los pueblos israelí y palestino, menoscabando la perspectiva de una solución biestatal. Por esta razón, el Reino Unido no puede apoyar ninguno de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7.

70. No obstante, la posición de la delegación del Reino Unido a este respecto no debe malinterpretarse como una señal de apoyo a las actividades de asentamiento ilegales o como incompatible con el apoyo del Reino Unido a la libre determinación palestina. La posición clara del Reino Unido es que los asentamientos en los territorios ocupados son contrarios al derecho internacional. La validación de dichos asentamientos, incluidos los de Jerusalén Oriental, constituye una acción unilateral que entraña el riesgo de exacerbar la situación, amenaza la solución biestatal y socava los compromisos asumidos en Aqaba y Sharm el-Sheikh. Israel debe poner fin a la validación de los asentamientos, a la legalización de los puestos de avanzada y a los desalojos y demoliciones de propiedades palestinas en los territorios ocupados, especialmente en Jerusalén Oriental. Asimismo, el Gobierno del Reino Unido expresa su inquietud por los incidentes de violencia de los colonos, como los ocurridos recientemente en Huwara, que han permanecido sin control durante demasiado tiempo. Las fuerzas de seguridad israelíes deben proporcionar protección a la población civil palestina, tal como lo prevé el derecho internacional, e investigar y llevar ante la justicia a los responsables de ese tipo de violencia, poniendo fin a la cultura de la impunidad. El Reino Unido también condena, en los términos más enérgicos posibles, el lanzamiento indiscriminado de cohetes desde Gaza y exhorta a la Autoridad Palestina a que reanude la cooperación con Israel en materia de seguridad. Si bien el Reino Unido apoya un examen fundado y proporcionado de la situación en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, la continuidad del tema 7 en la agenda del Consejo no permite garantizar, de manera adecuada, un examen de esas características. La delegación del Reino Unido pide que se vote sobre el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#) y anuncia que votará en contra.

71. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su delegación acoge favorablemente la presentación del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#). En los últimos años, los asentamientos en los territorios ocupados han seguido expandiéndose, socavando gravemente los derechos humanos básicos del pueblo palestino. China siempre ha apoyado firmemente la justa causa del pueblo palestino, los esfuerzos por restablecer sus legítimos derechos nacionales y la creación de un Estado palestino plenamente soberano e independiente basado en las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como capital. China pide a todas las partes implicadas que apliquen escrupulosamente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Derechos Humanos, e insta a Israel a que detenga la expansión de los asentamientos, ponga fin a la expulsión del pueblo palestino y levante el bloqueo de la Franja de Gaza lo antes posible. La delegación de China votará a favor del proyecto de resolución y llama a todos los miembros del Consejo a proceder de la misma manera.

72. *A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Chequia, Estados Unidos de América, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Camerún, Georgia, Lituania, Rumania, Ucrania.

73. *Por 38 votos contra 4 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.42](#).*

74. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 7 de la agenda.

75. **El Sr. Jiang Han** (China) señala que recientemente la situación entre Palestina e Israel ha vuelto a agravarse. Su Gobierno pide a todas las partes implicadas que mantengan la calma

y den muestras de moderación para evitar que el conflicto entre en una espiral descontrolada. China siempre ha apoyado la justa causa del pueblo palestino y los esfuerzos por restablecer sus legítimos derechos nacionales. La única solución a la cuestión palestina es la creación de dos Estados. La comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes para avanzar hacia ese objetivo, con vistas a lograr la coexistencia pacífica. China está dispuesta a colaborar con la comunidad internacional para promover una solución pronta, integral, justa y duradera de la cuestión palestina y para defender la justicia y la equidad internacionales. Por estas razones, la delegación de China ha votado a favor de las resoluciones presentadas en relación con el tema 7 sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/52/L.12, A/HRC/52/L.13 y A/HRC/52/L.30)

Proyecto de resolución A/HRC/52/L.12: Mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

76. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre de su principal patrocinador, a saber, el Grupo de los Estados de África, dice que se trata esencialmente de una actualización técnica que refleja todas las sugerencias formuladas durante las consultas oficiosas. La delegación de Côte d'Ivoire celebra que se haya llegado a un consenso con respecto a la renovación por otros tres años del mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, e insta a todos los Estados a que colaboren estrechamente con el titular del mandato.

77. **El Presidente** dice que 22 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

78. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) señala que su país se compromete a luchar activamente contra el racismo y la discriminación racial en todos los contextos, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Queda mucho por hacer para poner fin a las consecuencias culturales y sociales del colonialismo y la trata transatlántica de esclavos, que siguen generando pobreza en muchas partes del mundo. Para ello, es crucial renovar el mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. La delegación de Costa Rica celebra la inclusión, en el proyecto de resolución, de un texto relativo a la oportunidad que ofrece el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena para destacar el importante papel desempeñado por la lucha contra la discriminación racial en la elaboración de las normas y prácticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Costa Rica insta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

79. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno está comprometido con la lucha contra la injusticia racial y las desigualdades en el país y en el extranjero. Los Estados Unidos han cursado una invitación permanente a todos los expertos de las Naciones Unidas que proporcionan información y asesoramiento sobre cuestiones temáticas de derechos humanos, y dedican especial atención a colaborar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales sobre cuestiones relacionadas con la justicia racial. En 2022 los Estados Unidos recibieron la visita del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías; y aguardan con interés las próximas visitas del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden y de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Como ha subrayado repetidamente el Presidente de los Estados Unidos, las grandes naciones no

ocultan sus defectos, sino que los reconocen y se esfuerzan abiertamente por corregirlos. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos se enorgullece de copatrocinar el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.12](#).

80. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución. El Reino Unido mantiene su firme compromiso de hacer frente a todas las formas de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular mediante su plan de acción “Un Reino Unido inclusivo”, adoptado en 2022. El racismo obstaculiza las oportunidades y altera cruelmente la vida en todas las sociedades. La delegación del Reino Unido está convencida de que la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia tiene una importante función que desempeñar en los esfuerzos colectivos destinados a combatir el flagelo del racismo y, por lo tanto, apoya firmemente el proyecto de resolución.

81. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que el respaldo prestado al mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia demuestra la determinación de los Estados de garantizar la igualdad ante la ley para todos y de eliminar todas las formas de opresión sistemática. La Relatoría Especial desempeña una importante función asesorando a las instituciones y los funcionarios gubernamentales sobre cómo garantizar la plena participación de todas las personas en la vida cultural, social y económica y en los asuntos públicos sin discriminación. El Gobierno de Lituania sigue plenamente comprometido con ese objetivo y dispuesto a cooperar con la Relatoría Especial.

82. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.12](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#): Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

83. **El Sr. Kouame** (Côte d’Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre de su principal patrocinador, a saber, el Grupo de los Estados de África, dice que el texto consiste en una actualización técnica que prorrogaría por otros tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y permitiría dividir el período de sesiones anual de dos semanas del Grupo de Trabajo en dos períodos de sesiones completos de una semana, uno de los cuales se dedicaría exclusivamente a la elaboración y finalización del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. A través del proyecto de resolución, el Consejo también permitiría a la Presidencia del Grupo de Trabajo convocar consultas oficiosas de un día de duración entre los períodos de sesiones para intensificar los esfuerzos en este sentido. No debe subestimarse la importancia de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por ello, el Grupo de los Estados de África insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen por consenso la renovación del mandato del Grupo de Trabajo y participen activamente en sus períodos de sesiones.

84. **El Presidente** dice que tres Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

85. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica), formulando una declaración general antes de la votación, dice que la Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen un marco global y una base sólida para las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En sus esfuerzos por aplicar la Declaración de Durban, los Estados han de entablar un diálogo inclusivo y honesto a fin de lograr un cambio estructural, social y cultural. Por consiguiente, la delegación de Costa Rica acoge con satisfacción la renovación del mandato del Grupo de Trabajo y espera con interés seguir debatiendo, entre otras cosas, el proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. La

delegación de Costa Rica pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

86. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país tiene la firme determinación de combatir todas las formas de racismo y delitos de odio, entre otras cosas mediante el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su participación en diversos mecanismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas con mandatos relacionados con la justicia racial. Al mismo tiempo, los Estados Unidos siguen centrándose en la lucha contra el antisemitismo. Un objetivo no debe perseguirse a expensas del otro. La delegación de los Estados Unidos lamenta que el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#), que se centra exclusivamente en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, no permita al Consejo abordar ambas cuestiones. Es importante reconocer que la comunidad judía sigue experimentando un profundo dolor como consecuencia del antisemitismo expresado abiertamente en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y su conferencia preparatoria. El racismo y el antisemitismo no pueden abordarse eficazmente por separado. La oradora espera que la comunidad internacional sea capaz algún día de trabajar de consuno para encontrar la forma de hacer suyo el espíritu de lucha contra el racismo consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, reconocer colectivamente los aspectos divisivos de estos documentos y avanzar conjuntamente en la lucha contra todas las formas de odio. Sin embargo, dado que aún no ha llegado ese momento, la delegación de los Estados Unidos pide que el proyecto de resolución se someta a votación y anuncia que votará en contra.

87. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea está plenamente comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo. La adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su aplicación plena y efectiva son prioridades fundamentales para la Unión Europea, puesto que la Convención constituye la piedra angular de los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional para combatir el racismo. Aunque la Unión Europea tiene una larga tradición de participación activa y constructiva en la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental, la oradora desea reiterar que la Unión acogería con satisfacción un debate sobre cómo aumentar la eficacia de los distintos mecanismos creados en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con miras a reforzar su complementariedad. Pese a la ausencia de un debate de esta naturaleza, la Unión Europea apoya el proyecto de resolución y los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo votarán a favor.

88. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que no hay cabida en la sociedad para ningún tipo de discriminación, y que el Gobierno del Reino Unido sigue tratando todas las formas de discriminación con la misma seriedad. La delegación del Reino Unido comprende la importancia que muchos miembros del Consejo conceden a la Declaración y al Programa de Acción de Durban y sigue estando de acuerdo con la mayor parte de su contenido. No obstante, el Reino Unido también condena de manera inequívoca el antisemitismo, dondequiera y cuandoquiera que se produzca. La asociación del proceso de Durban con el antisemitismo implica, por lo tanto, que la delegación del Reino Unido no puede apoyar el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#).

89. **La Sra. Lachaussée** (Francia) dice que el desarrollo político, económico y social de Francia, así como su arte y su cultura, se han construido sobre la base de la diversidad. Francia es consciente de la importancia que han tenido en su historia el colonialismo y la esclavitud. En 2001 adoptó una ley que reconoce la trata de esclavos y la esclavitud como crímenes de lesa humanidad. Decretó una jornada nacional de conmemoración, el 10 de mayo, en honor a las mujeres y los hombres que han sufrido y combatido la esclavitud. El racismo, el antisemitismo, todas las formas de discriminación racial y la incitación al odio son contrarios a los valores republicanos del país, el principal de los cuales es la igualdad. El enfoque

aplicado por el Gobierno de Francia para erradicar el racismo, el antisemitismo y la xenofobia está anclado en el respeto a la dignidad de todo ser humano.

90. La delegación de Francia lamenta que el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#) no aluda a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La referencia que se hace, en el proyecto de resolución, a la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes no es compatible con el principio consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos según el cual los derechos humanos son indivisibles y universales. Todas las personas deben poder disfrutar plenamente de sus derechos en virtud de su humanidad, no de su origen o situación. No obstante, dado que Francia asume plenamente su responsabilidad en la lucha contra el racismo, el antisemitismo y todas las formas de discriminación, votará a favor del proyecto de resolución.

91. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia vulneran la igualdad, la libertad y la justicia. Constituyen graves violaciones de los derechos humanos y una considerable amenaza para la paz, la estabilidad y el desarrollo en el mundo. La Declaración y el Programa de Acción de Durban son la piedra angular de los esfuerzos mundiales contra el racismo. China insta a todos los países a que colaboren con el Grupo de Trabajo Intergubernamental para promover el diálogo entre las personas de distintas razas y civilizaciones, mejorar la cooperación internacional y buscar la igualdad para todos. Por estas razones, la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución.

92. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chequia, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Rumania, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Ninguna.

93. *Por 45 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.30](#): Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

94. **El Sr. Hashmi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica, dice que el hecho de que el Consejo haya, sistemáticamente, aprobado por consenso resoluciones sobre el mismo tema demuestra la voluntad de sus miembros de combatir la intolerancia, la discriminación y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias.

95. El proyecto de resolución [A/HRC/52/L.30](#) reafirma la profunda preocupación del Consejo por el aumento de los casos de intolerancia, discriminación, xenofobia y violencia contra personas y comunidades a causa de sus creencias religiosas. A fin de abordar esta cuestión de forma directa y eficaz, el proyecto contiene un texto en el que se insta a los Estados a que ejecuten el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 para la aplicación de la resolución 16/18 del Consejo, y adopten medidas para condenar toda apología del odio religioso, tipificar como delito el discurso de odio, erradicar la discriminación y fomentar el diálogo y la armonía interconfesionales. El proyecto también hace referencia al Proceso de

Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, que ha sido una plataforma útil para el intercambio de opiniones y mejores prácticas entre los Estados, la sociedad civil, las comunidades confesionales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes.

96. Aunque el consenso político sobre la cuestión perdura, la intolerancia religiosa, la discriminación, los estereotipos negativos y la islamofobia han recrudecido en todo el mundo. Los actos, sumamente ofensivos, de profanación pública del Corán ocurridos en algunos países que se habían comprometido a aplicar el plan de acción reflejan una brecha creciente entre la retórica y la realidad. El Proceso de Estambul no debe limitarse a declaraciones anuales que, a todas luces, carecen de credibilidad.

97. Es preciso poner fin a la tendencia de oponer una libertad fundamental a otra para justificar el silencio y la inacción. La Organización de Cooperación Islámica desea subrayar que el respeto mutuo de las religiones, las personalidades veneradas y las escrituras sagradas es esencial para la promoción de la paz y la armonía en el seno de las sociedades y entre ellas. Por lo tanto, la Organización de Cooperación Islámica espera que la aprobación del proyecto de resolución por consenso, junto con su aplicación efectiva, ayude a avanzar en la consecución de estos objetivos compartidos.

98. **El Presidente** dice que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

99. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), formulando una declaración general antes de la decisión en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, afirma que la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencia es un derecho humano universal. Toda persona tiene derecho a manifestar su religión o sus creencias sin temor a sufrir intimidaciones, discriminación, actos de violencia o ataques. Como ha señalado recientemente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en una carta abierta, la libertad de expresión no debe interpretarse como una vía libre para propalar desinformación dañina. Sin embargo, la comunidad internacional está siendo testigo de un auge del discurso de odio en los medios sociales y en otros ámbitos. Combatir todas las formas de intolerancia religiosa de manera imparcial debe ser una prioridad para todos los Estados y para la comunidad internacional, y debe garantizarse a todas las personas el derecho a elegir y practicar su religión o sus creencias, o a elegir no practicar una religión, sin ser objeto de discriminación. Por esas razones, la Unión Europea se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

100. **El Sr. Jiang Han** (China), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte la decisión, dice que su Gobierno está preocupado por el actual aumento de la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización y la discriminación por motivos de religión o de creencias en diversas partes del mundo. La reciente quema de ejemplares del Corán ha puesto de manifiesto la absoluta hipocresía de algunos funcionarios occidentales que dicen respetar la libertad de religión, y ha demostrado la importancia de intensificar los esfuerzos para combatir la intolerancia religiosa. China seguirá colaborando con otros países para promover el diálogo entre civilizaciones en un esfuerzo común por salvaguardar la libertad de creencias religiosas de todos los grupos. China se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

101. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.30](#).*

102. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 9 de la agenda.

103. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Gobierno de su país reafirma su determinación de luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación. Todos los países deben redoblar sus esfuerzos para combatir el racismo estructural, que perpetúa un sistema de dominación, explotación y exclusión, y aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La discriminación afecta negativamente a los derechos individuales y colectivos de los grupos vulnerables, los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otras personas. El Estado Plurinacional de Bolivia se enorgullece de su

diversidad y está construyendo una sociedad justa y armoniosa. Así pues, las resoluciones aprobadas en relación con el tema 9 de la agenda representan una importante contribución a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional orientados a combatir el racismo y todas las formas de discriminación.

104. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que su delegación valora positivamente la aprobación por consenso del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.12](#) relativo al mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Insta a todos los Estados a que presten su pleno apoyo a la Relatoría Especial en este mandato fundamental. También agradece el respaldo generalizado al proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#) relativo al mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Casi a diario hechos atroces demuestran que el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia persisten en todas partes del mundo. Resulta desconcertante observar los incansables esfuerzos destinados a poner fin al mandato del Grupo de Trabajo. La solicitud de someter a votación el texto y los votos que rechazan la renovación del mandato son contrarios a las declaraciones públicas de compromiso con la lucha contra el racismo. La indiferencia de algunos miembros ante la resolución es una traición a quienes sufren a diario el oprobio del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Las delegaciones no deben dejarse intimidar por esa oposición y deben participar activamente en el Grupo de Trabajo y en otros mecanismos pertinentes para adoptar medidas urgentes en favor de la igualdad racial.

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

([A/HRC/52/L.17/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente, [A/HRC/52/L.28](#), [A/HRC/52/L.33](#) en su forma revisada oralmente, [A/HRC/52/L.35](#) y [A/HRC/52/L.36](#))

*Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.17/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente:
Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación
de los derechos humanos en Haití, en respuesta a la solicitud formulada por
las autoridades de Haití de una acción internacional coordinada y específica*

105. **El Sr. Viard** (Observador de Haití), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que su Gobierno está sumamente preocupado por la situación inhumana que vive el pueblo haitiano. Las bandas armadas han alcanzado su nivel más alto de barbarie. Secuestran, queman vivas y ejecutan a personas, incluidos ancianos, niños y mujeres embarazadas. Nadie está a salvo de tales atrocidades. Con frecuencia se recurre a la violación colectiva como medio de presión para negociar rescates. Algunos hospitales se han visto obligados a cerrar porque ya no pueden abastecerse de medicamentos y a menudo su personal es secuestrado. Los alimentos son cada vez más escasos y la crisis humanitaria se agrava. Las fuerzas de seguridad del país están mal equipadas, mientras que las bandas armadas obtienen gran cantidad de suministros en el mercado informal. El control que ejercen estas bandas sobre la mayor parte de Puerto Príncipe y otras ciudades provoca la escasez de artículos de primera necesidad y de atención médica, socava los esfuerzos del Gobierno de Haití y obstaculiza el ejercicio de los derechos humanos.

106. La vida se ha detenido en Haití. Las pocas empresas que quedan están cerrando sus puertas. Los altos índices de desempleo crean un terreno fértil para el reclutamiento de nuevos miembros de las bandas. Haití no dispone ni de la capacidad técnica ni de los recursos necesarios para luchar eficazmente contra las bandas armadas en su territorio y consolidar los avances del país en materia de derechos humanos. Según la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, más de 530 personas fueron asesinadas entre enero y mediados de marzo de 2023. El Gobierno de Haití acoge con satisfacción la reciente visita a Haití del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y reitera su solicitud de que se nombre sin demora a un experto independiente en derechos humanos por un período renovable de un año.

107. Haití precisa asistencia técnica y fomento de la capacidad, así como una acción internacional coordinada y específica, para combatir de manera eficaz la violencia de las bandas armadas y contribuir al restablecimiento de la seguridad, a la eficacia de la respuesta humanitaria, a la organización de elecciones democráticas y a la restauración de las

instituciones democráticas. Por consiguiente, Haití pide a los miembros que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

108. **El Presidente** dice que 26 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

109. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que la situación de los derechos humanos en Haití es alarmante. Las bandas criminales armadas siembran el terror y cometen abusos contra la población civil, como secuestros, actos de tortura, decapitaciones y otras mutilaciones, masacres, así como violencia sexual y de género infligida de manera sistemática. La situación en Haití no es comparable a ninguna otra en la región de América Latina y el Caribe. La comunidad internacional no puede quedarse de brazos cruzados. Miles de personas se han visto obligadas a huir del país para salvar sus vidas y el futuro de sus familias.

110. El Consejo debe velar por que se atiendan las peticiones de asistencia del Gobierno de Haití, en particular el nombramiento de un experto en derechos humanos que colabore estrechamente con el Alto Comisionado. Costa Rica se suma al llamamiento que el Gobierno de Haití ha dirigido a los Estados, los mecanismos de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones humanitarias y todos los actores de la comunidad internacional para que coordinen sus acciones, con el apoyo del ACNUDH, de modo que la ayuda a Haití se oriente a las necesidades y prioridades en materia de derechos humanos definidas por el Estado haitiano. Al aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación, los miembros del Consejo darán muestras de su solidaridad con Haití, su pueblo y su Gobierno.

111. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea aprecia la iniciativa emprendida por Haití de presentar el proyecto de resolución. El proyecto ha evolucionado desde que se presentó por primera vez y actualmente está en perfecta consonancia con el mandato del Consejo. La situación de los derechos humanos en Haití continúa deteriorándose significativamente. Solo en las dos primeras semanas de marzo de 2023, los enfrentamientos entre bandas dejaron al menos 208 muertos, 164 heridos y 101 secuestrados. Las bandas utilizan la violencia sexual contra mujeres y niños. A mediados de marzo de 2023, al menos 160.000 personas habían sido desplazadas. La inestabilidad crónica y la violencia de las bandas han contribuido a un vertiginoso aumento de los precios y a la inseguridad alimentaria.

112. La magnitud de los problemas es tal que se requiere la atención y el apoyo de la comunidad internacional. El proyecto de resolución permitirá al ACNUDH reforzar su cooperación con Haití. Mediante la designación de un experto independiente, el Alto Comisionado podrá mantener informado al Consejo y formular recomendaciones tanto a Haití como a la comunidad internacional. La crisis multidimensional a la que se enfrenta Haití exige una acción internacional coordinada y la aplicación de medidas concretas contra las bandas armadas. La delegación de Finlandia pide al Alto Comisionado que se asegure de que el ACNUDH y el experto designado trabajen en estrecha colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití. Insta al Gobierno de Haití a que aproveche al máximo la oportunidad que se le presenta para asumir su responsabilidad en lo que respecta al restablecimiento del estado de derecho, incluida la lucha contra la corrupción, y para cooperar plenamente con el ACNUDH y el futuro experto designado. La Unión Europea se complace en sumarse al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

113. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que el representante de Haití ha presentado un relato espeluznante de cómo las bandas utilizan la violencia sexual, incluida la violación, como estrategia para infundir miedo a las comunidades de todo el país. Las mujeres y los niños siguen siendo, claramente, los más afectados por la creciente inseguridad. El Reino Unido apoya el llamamiento del Alto Comisionado a la comunidad internacional para que adopte medidas encaminadas a ayudar a las autoridades haitianas a abordar las causas profundas de la violencia de las bandas. Asimismo, respalda con firmeza el nombramiento

de un experto en derechos humanos que siga de cerca la situación en el país, y celebra la renovada atención del Consejo a esta cuestión. El Gobierno del Reino Unido anima a los haitianos a colaborar en la búsqueda de una solución al estancamiento político haciendo frente a los persistentes problemas económicos, humanitarios y de seguridad que asolan la vida cotidiana de la población. Acoge con satisfacción los recientes avances hacia un diálogo más amplio en un esfuerzo por alcanzar un consenso. Por último, el Reino Unido, uno de los Estados patrocinadores del proyecto de resolución, anima al Consejo a que lo apruebe por consenso.

114. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que Haití y el pueblo haitiano están padeciendo un grave deterioro de la situación en materia de seguridad, humanitaria, política y de los derechos humanos. El control de las bandas armadas sobre el país ha alcanzado proporciones alarmantes. Francia, junto con sus socios europeos y de otras regiones, está haciendo todo lo posible para ayudar al pueblo y al Gobierno haitianos. En el marco de las medidas bilaterales, presta apoyo a la Policía Nacional de Haití y proporciona asistencia humanitaria, la cual en 2022 ascendió a 8,5 millones de euros, incluidos 5 millones para ayuda alimentaria. La visita del Alto Comisionado a Haití, en febrero de 2023, ha puesto de manifiesto una de las peores situaciones existentes en el mundo en términos de pobreza y violencia extrema. Bandas armadas de carácter predatorio se han apoderado de muchas zonas de la capital, controlando el acceso al agua, los alimentos, la atención sanitaria y el combustible. Los secuestros son moneda corriente. A los niños se les impide asistir a la escuela o son reclutados para perpetrar actos de violencia, cuando no son ellos quienes los sufren.

115. A pesar del terrible estado de cosas, Francia está convencida de que la situación no es insuperable y de que puede mejorar progresivamente. Las múltiples crisis que afectan a la situación de los derechos humanos deben ser abordadas en primer lugar por el pueblo haitiano y su Gobierno. Sin embargo, la magnitud de los problemas exige la atención y el respaldo de la comunidad internacional. En el proyecto de resolución se pide un mayor apoyo de las Naciones Unidas al país mediante el nombramiento de un experto en derechos humanos que proporcione asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno. La aprobación del texto también favorecerá la adopción de nuevas medidas por parte de la comunidad internacional para hacer frente a la crítica situación en Haití. La delegación de Francia espera sinceramente que el proyecto se apruebe por consenso.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

116. **El Sr. Villegas** (Argentina) expresa su preocupación por la crisis multidimensional que asola Haití, especialmente por el resurgimiento de los actos de violencia perpetrados por bandas armadas y su impacto en los derechos humanos. La reciente visita del Alto Comisionado a Haití ha demostrado que el sistema de las Naciones Unidas reconoce la urgente necesidad de apoyar la acción del Estado para reducir ese tipo de violencia. La respuesta internacional debe centrarse, con carácter prioritario, en los derechos humanos de los haitianos.

117. La Argentina expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo haitianos, y su disposición a apoyar las iniciativas destinadas a fomentar la capacidad de las instituciones con el fin de promover y proteger los derechos humanos en Haití. El hecho de que el proyecto de resolución haya sido presentado por el país afectado demuestra la voluntad política de las autoridades haitianas de mejorar la situación sobre el terreno mediante un enfoque basado en los derechos humanos. Por consiguiente, la delegación de la Argentina confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. No obstante, considera que en los proyectos de resolución remitidos al Consejo deben evitarse las referencias a cuestiones de seguridad, ya que estas cuestiones constituyen el mandato fundamental del Consejo de Seguridad y no son de competencia ni del Consejo de Derechos Humanos ni del ACNUDH. Las propuestas presentadas en relación con el tema 10 de la agenda deben centrarse en la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

118. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que Haití merece el respeto y el respaldo de la comunidad internacional, que tiene la obligación moral de prestarle cooperación y asistencia incondicionales respetando plenamente su soberanía. Haití ha llevado a cabo la primera gran revolución social del hemisferio. El país ha sido castigado y victimizado por la

abolición de la esclavitud y la defensa de su independencia mediante intervenciones extranjeras y el expolio de sus recursos durante casi 200 años.

119. Cuba reitera su solidaridad con Haití en la compleja crisis actual y continuará prestándole ayuda, como lo hace desde 1998. Toda la ayuda internacional debe basarse en los principios de asistencia y cooperación internacionales, así como en el consentimiento y liderazgo del pueblo y el Gobierno haitianos. La delegación de Cuba aprecia el espíritu constructivo y la flexibilidad de los patrocinadores del proyecto de resolución, que han permitido obtener un texto más equilibrado y suprimir elementos incompatibles con el mandato del Consejo de Derechos Humanos y del ACNUDH. Por consiguiente, Cuba se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

120. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.17/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.28](#): Cooperación con Georgia

121. **El Sr. Darsalia** (Georgia), presentando el proyecto de resolución, dice que el Consejo ha aprobado resoluciones sobre la cooperación con Georgia todos los años desde 2017. El texto actual aborda la grave situación en las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali, ocupadas por Rusia. A pesar de las peticiones del Consejo, y de los reiterados esfuerzos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Federación de Rusia, la Potencia ocupante, sigue impidiendo la entrada en esas dos regiones de Georgia del ACNUDH y de otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos.

122. Lamentablemente, la situación humanitaria en las regiones ocupadas empeora día tras día. La población sigue siendo víctima de la militarización ilegal, de la instalación de barreras artificiales y de violaciones de los derechos humanos cada vez más frecuentes, como secuestros, detenciones arbitrarias, actos de tortura y malos tratos, privación de la vida, vulneraciones del derecho a la propiedad y el derecho a la salud, restricciones a la educación en la lengua materna y discriminación étnica. En el último informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ([A/HRC/51/64](#)) se describen claramente las violaciones que afectan a los ciudadanos de origen georgiano. Muchos de ellos permanecen detenidos de forma ilegal durante largos períodos de tiempo en ambas regiones ocupadas. La falta de rendición de cuentas por las muertes de David Basharuli, Giga Otkhoshoria, Archil Tatunashvili e Irakli Kvaratskhelia sigue reforzando el clima de impunidad y hace aún más probable que estos crímenes aborrecibles se repitan en el futuro.

123. Las múltiples oleadas de depuración étnica llevadas a cabo por Rusia siguen privando a cientos de miles de desplazados internos y refugiados de su derecho fundamental a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad. Además, se sigue aplicando la política deliberada de expulsar a los ciudadanos de origen georgiano de las regiones de Abjasia y Tsjinvali. Los efectos adversos de la ocupación se dejan sentir aún con mayor crudeza en los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. El patrón de comportamiento de Rusia, su continua ocupación ilegal de ambas regiones de Georgia y las medidas que se están adoptando para anexionarlas socavan descaradamente los principios fundamentales del derecho internacional y suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad en la región y fuera de ella.

124. El control efectivo ejercido por Rusia y su plena responsabilidad por las vulneraciones de los derechos humanos perpetradas en las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y Tsjinvali fueron confirmados en la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de enero de 2021 y en las conclusiones de la investigación llevada a cabo por la Corte Penal Internacional. Además, la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7 de marzo de 2023 confirmó que la región de Abjasia se encontraba bajo el control efectivo de la Federación de Rusia incluso antes de que se produjera la agresión rusa contra Georgia en agosto de 2008, y que Rusia tenía plena responsabilidad por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra ciudadanos de origen georgiano en la región.

125. El proyecto de resolución refleja la urgente necesidad de que el ACNUDH y otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos tengan acceso a ambas regiones de Georgia. La delegación de Georgia espera que el proyecto se apruebe por consenso.

126. **El Presidente** dice que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

127. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que la situación humanitaria y de los derechos humanos de los habitantes de Abjasia y Osetia del Sur es extremadamente preocupante y que continúa deteriorándose. El ACNUDH sigue recibiendo denuncias de violaciones de los derechos humanos en dichas regiones y sus alrededores, como restricciones discriminatorias contra los ciudadanos de origen georgiano en materia de acceso a la educación en su lengua materna y a los documentos personales necesarios para el disfrute de los derechos humanos. Continúan cercenados la libertad de circulación y el acceso a los medios de subsistencia, a un nivel de vida adecuado, a las pensiones, a los mercados, a la atención médica, a la libertad y a la seguridad de la persona, la vida familiar y la propiedad.

128. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha confirmado la responsabilidad de la Federación de Rusia por las violaciones de los derechos humanos cometidas en Abjasia y Osetia del Sur. Las autoridades que ejercen un control efectivo sobre esas regiones, contraviniendo la soberanía, la independencia y las fronteras internacionalmente reconocidas de Georgia, han denegado en forma reiterada el acceso del ACNUDH. La delegación de Costa Rica respalda la petición de que se conceda al ACNUDH y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia y Osetia del Sur a fin de garantizar el debido respeto de los derechos humanos de la población. Se debe seguir prestando asistencia técnica a Georgia en la esfera de los derechos humanos, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres y los niños, las personas de edad y los grupos vulnerables. La delegación de Costa Rica pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

129. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea acoge con satisfacción la cooperación constante y constructiva de Georgia con el ACNUDH, en cumplimiento de las obligaciones que le impone el derecho internacional de los derechos humanos. La Unión Europea insta a Georgia a proseguir el diálogo y a mantener su compromiso con la promoción de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. La petición formulada por Georgia de recibir asistencia técnica en esos ámbitos merece el pleno apoyo del Consejo.

130. De acuerdo con el proyecto de resolución, el Consejo exigirá que se conceda al ACNUDH y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali, en Osetia del Sur, con el fin de llevar a cabo una evaluación independiente de las necesidades de protección de los derechos humanos de la población. La Unión Europea sigue seriamente preocupada por las violaciones de los derechos humanos denunciadas por el ACNUDH, en particular las vulneraciones de los derechos a la educación, la salud y la propiedad, la discriminación por motivos étnicos y las restricciones a la libertad de circulación. La Unión Europea se hace eco de los llamamientos del ACNUDH para que se rindan cuentas y se investiguen de forma rápida y exhaustiva todas las denuncias de tortura y malos tratos. Asimismo, reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La Unión Europea espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

131. **El Sr. Manley** (Reino Unido) señala que su Gobierno reafirma su pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. También elogia a Georgia por su cooperación constante y constructiva con el ACNUDH. Sin embargo, el personal del ACNUDH se ve sistemáticamente denegado el acceso a las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, por lo que no ha sido posible efectuar una evaluación de referencia de la situación de los derechos humanos en esas regiones. Persisten las denuncias de violaciones de los derechos humanos, entre ellas, la privación arbitraria de la libertad, discriminaciones de todo tipo y restricciones a la libertad de circulación. El actual proyecto de resolución responde a esas preocupaciones solicitando que se permita el acceso del ACNUDH a dichas regiones y que el Alto Comisionado presente

un informe al Consejo de Derechos Humanos. Por consiguiente, la delegación del Reino Unido alienta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

132. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno condena la ocupación rusa de las regiones de Abjasia y Osetia del Sur. Los ciudadanos de esas regiones han vivido durante años bajo la ocupación rusa. Decenas de miles de personas se han visto desplazadas, perseguidas y empobrecidas; muchas otras han perdido la vida o han sido privadas de sus medios de subsistencia. Los Estados Unidos destacan su inquebrantable apoyo a la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La labor del ACNUDH en Georgia es fundamental y debe continuar. Por consiguiente, los Estados Unidos alientan a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución.

133. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) condena en los términos más enérgicos posibles el ataque de Rusia contra el Estado soberano de Georgia y su ocupación de Abjasia y la región de Tsjinvali, en Osetia del Sur. El régimen de Putin mostró su verdadera cara por primera vez hace 15 años, cuando lanzó una cruzada criminal en Georgia, que implicó flagrantes violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En Ucrania, el mundo entero está siendo testigo de la culminación de una cruzada iniciada por Rusia hace 10 años para concretar sus ambiciones imperialistas. Los asesinatos, los secuestros, las detenciones arbitrarias y las restricciones a la circulación y al acceso a la ayuda humanitaria son rasgos bien conocidos del manual táctico de delitos y abusos del Kremlin. Ucrania deplora las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por Rusia en los territorios ocupados de Georgia y reafirma su apoyo inquebrantable a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Dada la importancia crítica de permitir que el ACNUDH supervise todas esas violaciones, Ucrania votará a favor del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

134. **El Sr. Idris** (Eritrea) subraya la importancia de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, que ayudan a los países a abordar los retos en materia de derechos humanos. Eritrea anima al Consejo a seguir cumpliendo su mandato de asistencia técnica y a reforzar su función de asesoramiento técnico para reducir las desigualdades entre los Estados en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

135. El Gobierno de Eritrea apoya en principio la solicitud de asistencia técnica de Georgia. Sin embargo, se opone a cualquier intento de condicionar dicha asistencia a cuestiones estratégicas o de otro tipo que no guarden relación con los derechos humanos. Condicionamientos injustificados de esa naturaleza no solo distraerían al Consejo de su objetivo principal, sino que también podrían incitarlo a abordar cuestiones muy alejadas de su mandato. Dado que el proyecto de resolución persigue un claro objetivo político y plantea cuestiones controvertidas relacionadas con conflictos fronterizos, la delegación de Eritrea solicita que el texto se someta a votación, indica que votará en contra y anima a los demás miembros del Consejo a hacer lo mismo.

136. **El Presidente** dice que Lituania ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución.

137. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que el proyecto de resolución es un texto equilibrado que incluye una solicitud al ACNUDH para que siga prestando asistencia técnica por conducto de su oficina de Tiflis y una petición para que se conceda al ACNUDH y a otros mecanismos de derechos humanos acceso inmediato y sin trabas a las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y Tsjinvali/Osetia del Sur. El proyecto incluye también una petición para que el ACNUDH informe posteriormente al Consejo. La delegación de Lituania insta encarecidamente al Consejo a que proporcione asistencia técnica y fomento de la capacidad, ya que constituyen un instrumento adecuado y eficaz para la promoción y protección de los derechos humanos. Valora positivamente la asistencia que presta en la actualidad la oficina sobre el terreno del ACNUDH y elogia a Georgia por su cooperación constructiva. El apoyo continuo a Georgia por parte de la comunidad internacional es de suma importancia.

138. El Gobierno de Lituania sigue profundamente preocupado por las continuas violaciones de los derechos humanos en las regiones de Abjasia y Tsjinvali/Osetia del Sur,

ocupadas por Rusia. Las presuntas violaciones incluyen restricciones a la libertad de circulación y a los derechos a la salud, la propiedad y la educación, así como la discriminación contra ciudadanos georgianos por motivos étnicos. Los testimonios que indican que ciudadanos georgianos de las regiones ocupadas han sido víctimas de tortura, malos tratos y privación de la vida son extremadamente alarmantes. Por consiguiente, el proyecto de resolución es una herramienta importante para hacer frente al deterioro de la situación sobre el terreno. La delegación de Lituania votará a favor del proyecto de resolución e insta a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

139. *A petición del representante de Eritrea, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

140. *Por 22 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.28](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.33](#), en su forma revisada oralmente: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

141. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre del principal patrocinador, a saber, el Grupo de los Estados de África, dice que el proyecto de resolución se ha redactado con la plena participación del país interesado. Además de solicitar la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad, transmite un claro mensaje al Estado en cuestión para que respete sus obligaciones internacionales y mejore la situación de los derechos humanos de sus ciudadanos y de otras personas en el país. El orador exhorta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

142. **El Presidente** dice que 56 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

143. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), formulando una declaración general antes de la decisión en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, afirma que, si bien acoge con satisfacción los esfuerzos y la cooperación del Gobierno de Libia, la Unión Europea sigue preocupada por las continuas violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y la tortura, así como por la reducción del espacio cívico. Debe ponerse fin a la impunidad y reforzar la rendición de cuentas para allanar el camino a la reconciliación y la justicia transicional. A este respecto, el informe final y las recomendaciones formuladas por la Misión Independiente de Investigación sobre Libia ([A/HRC/52/83](#)) proporcionarán orientación sobre el camino a seguir. La Unión Europea acoge con satisfacción la asistencia técnica prestada por el ACNUDH, que reforzará la capacidad del país para dar seguimiento a la labor de la Misión de Investigación. La Unión Europea apoya el proyecto de resolución y se complace en sumarse al consenso.

144. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

145. **La Sra. Abusedra** (Observadora de Libia) dice que el proyecto de resolución ha evolucionado de forma natural a partir de las resoluciones anteriores del Consejo sobre el

tema. En el contexto de la finalización del mandato de la Misión de Investigación, el texto manifiesta claramente el compromiso del Gobierno de Libia de respetar los derechos humanos y de hacer frente a los desafíos relacionados con el período de transición. Su delegación agradece a los Estados que han participado en las consultas y formulado comentarios sobre el proyecto de resolución, y espera que los miembros del Consejo lo aprueben por consenso.

146. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.33](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.35](#): Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

147. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre de su principal patrocinador, a saber, el Grupo de los Estados de África, dice que se trata de una actualización de la resolución 49/34 del Consejo, adoptada en abril de 2022. El proyecto pone de relieve los acontecimientos sobre el terreno, destaca los retos que persisten y examina las perspectivas en relación con la situación de los derechos humanos, el proceso de paz y el proceso político en general.

148. El Grupo de los Estados de África reitera su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por Malí y sus asociados para resolver la crisis multidimensional que asuela el país desde 2012. También encomia a todas las delegaciones participantes por contribuir constructivamente al proyecto de resolución y apela, una vez más, a la buena voluntad de los miembros del Consejo para aprobarlo por consenso.

149. **El Presidente** dice que cuatro Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

150. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea elogia el compromiso del Grupo de los Estados de África, y de Malí en particular, con la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí. El proyecto de resolución refleja la solución de avenencia a la que se ha llegado con respecto a determinados avances legislativos. En dicho texto se señala el acuerdo alcanzado sobre un calendario consensuado para el restablecimiento del orden constitucional y el aumento del número de mujeres que participan en los trabajos del Comité de Seguimiento del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

151. La Unión Europea lamenta, no obstante, que la descripción que ofrece el texto sobre la situación actual en Malí sea a veces poco precisa, en particular en lo que se refiere a la extensión geográfica de los problemas de seguridad, el estado de la aplicación del Acuerdo, el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la Estrategia Nacional de Estabilización de las Regiones del Centro de Malí. Además, la Unión Europea habría preferido incluir un texto en el que se instara a las autoridades a que llevasen a todas las personas responsables de violaciones de los derechos humanos ante tribunales imparciales e independientes, en lugar de limitarse a mencionar “los tribunales competentes”, y en el que se hiciera referencia a la necesaria participación de la sociedad civil en la elaboración de medidas orientadas a promover la armonía nacional. El proyecto de resolución tampoco menciona la presencia sobre el terreno de milicias y fuerzas de seguridad extranjeras de carácter privado ni sus ataques a ciudadanos malienses. No obstante, la Unión Europea se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

152. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que, si bien su delegación acoge con satisfacción la propuesta de renovar el mandato del Experto Independiente, también desea expresar su preocupación por el hecho de que el proyecto de resolución no refleje con exactitud el deterioro de la situación sobre el terreno ni las restricciones cada vez más numerosas que se imponen a la sociedad civil y a la oposición política. El texto tampoco menciona un factor decisivo respecto de la situación de los derechos humanos, a saber, el Grupo Wagner, respaldado por el Kremlin, cuya presencia junto a las fuerzas de seguridad malienses e

implicación en algunos de los peores abusos contra los derechos humanos denunciados hasta la fecha están bien documentadas. El Reino Unido condena la participación del Grupo Wagner en Malí, así como su actuación en Ucrania y otros países, donde contribuye a un aumento del sufrimiento y la inestabilidad.

153. Asimismo, la delegación del Reino Unido toma nota con pesar de las dificultades que el Experto Independiente debió enfrentar por parte de las fuerzas de seguridad durante su visita periódica a Malí, y de la decisión de las autoridades de transición de impedir que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí acceda a las zonas en las que se han denunciado violaciones y abusos de los derechos humanos. Por ello, el Reino Unido hace un llamamiento a las autoridades de transición para que garanticen el acceso pleno y sin restricciones para todas las actividades previstas en el mandato de las Naciones Unidas sin excepción.

154. No obstante, la delegación del Reino Unido apoya firmemente la renovación del mandato del Experto Independiente y se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución. Espera que el Experto Independiente siga informando sobre la situación general de los derechos humanos en Malí, a pesar de la insistencia del texto en la cuestión de la esclavitud basada en la ascendencia, y que las futuras versiones del texto reflejen con mayor exactitud la situación de los derechos humanos en el país.

155. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos celebran que el Consejo haya dado prioridad a la situación de los derechos humanos en Malí. Es importante señalar que la violencia de género puede perpetrarse contra personas de cualquier género, y que puede constituir una violación o un abuso de los derechos humanos. Los Estados Unidos se suman a otros países para expresar su preocupación por las actividades desestabilizadoras del Grupo Wagner, respaldado por el Kremlin. Tras su llegada a Malí, se han seguido incrementando los abusos relacionados con las operaciones militares. Las bajas civiles en Malí se han duplicado con creces en 2022, y la oradora señala en particular la masacre de Moura, en la que, al parecer, las víctimas murieron a manos de soldados malienses y de sus socios del Grupo Wagner. Los Estados Unidos piden al Gobierno de transición que ponga fin a su asociación con el Grupo Wagner y avance en el restablecimiento de la gobernanza democrática y en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

156. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

157. **El Sr. Coulibaly** (Observador de Malí) dice que su delegación desea dar las gracias a los miembros del Grupo de los Estados de África, a los demás patrocinadores y al Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados por su apoyo en la elaboración del proyecto de resolución. El Gobierno de Malí sigue dispuesto a aplicar el proyecto de resolución y a seguir trabajando para proteger los derechos humanos.

158. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.35](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/52/L.36](#): Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

159. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre de su principal patrocinador, a saber, el Grupo de los Estados de África, dice que el texto se basa en los pilares del sistema de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. También se basa en el compromiso y la voluntad del Gobierno de Sudán del Sur de aplicar plenamente el Acuerdo de Paz Revitalizado de 2018 y la hoja de ruta adoptada en agosto de 2022, y de abordar la cuestión de los abusos por motivos de género y las violaciones sexuales.

160. El Grupo ha expresado la necesidad de reunirse con sus asociados para alcanzar un consenso sobre una resolución unificada que haga más hincapié en la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad conforme el Gobierno de Sudán del Sur avance en la aplicación del acuerdo de paz. La delegación de Côte d'Ivoire espera que el Consejo vuelva a apoyar el proyecto de resolución por consenso, como lo ha hecho en años anteriores.

161. **El Presidente** dice que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas se han publicado en la extranet del Consejo.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

162. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos aprecian la cooperación del Gobierno de transición de Sudán del Sur con el ACNUDH y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. Aunque apoya los objetivos del proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos señala que en el texto no se reconoce la magnitud de las violaciones y abusos de los derechos humanos en ese país. Los Estados Unidos expresan su profunda preocupación por la evolución general de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur; la violencia constante, sumada a la impunidad generalizada y a la falta de rendición de cuentas, así como la ausencia de progresos por parte del Gobierno de transición en el cumplimiento de los compromisos pendientes desde hace mucho tiempo siguen causando un inmenso sufrimiento. Para que la asistencia técnica sea eficaz, el Gobierno debe demostrar la voluntad política de cumplir su promesa de reforzar la rendición de cuentas y establecer los mecanismos de justicia de transición previstos en el Acuerdo Revitalizado, incluidos el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones. Los Estados Unidos siguen siendo un socio firme del pueblo sursudanés en su deseo de construir un futuro pacífico en el que se respeten plenamente los derechos humanos.

163. **El Sr. Jiang Han** (China) dice que su país defiende sistemáticamente el diálogo constructivo y la cooperación entre todas las partes en cuestiones de derechos humanos, y se opone a la politización y a la presión pública en ese ámbito. China valora los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sudán del Sur para promover y proteger los derechos humanos. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que comprenda cabalmente las dificultades a las que se enfrenta el país, preste asistencia técnica basada en las necesidades del Gobierno y el pueblo sursudanés y ayude a este último a recoger los dividendos de un desarrollo pacífico y a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos lo antes posible. La delegación de China apoya el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Estados de África en relación con el tema 10 de la agenda y se sumará al consenso.

164. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

165. **El Sr. Waja** (Observador de Sudán del Sur) dice que su país considera que el proyecto de resolución sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad, presentado en relación con el tema 10 de la agenda, es la única manera de promover el estado de derecho y reforzar la aplicación del acuerdo de paz y de la hoja de ruta acordada en agosto de 2022. Por lo tanto, la delegación de Sudán del Sur insta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

166. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.36](#).*

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento
([A/HRC/52/2](#))

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

167. **El Presidente** dice que, sobre la base de las recomendaciones del Grupo Consultivo y tras celebrar amplias consultas, desea proponer el nombramiento de los candidatos cuyos nombres se indican en la carta distribuida a las delegaciones el 13 de febrero de 2023. Entiende que el Consejo desea respaldar a esos candidatos y nombrarlos titulares de mandatos de procedimientos especiales.

168. *Así queda acordado.*

Informe sobre el 52º período de sesiones

169. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia), Vicepresidenta y Relatora, dice que se ha distribuido una versión preliminar sin editar del proyecto de informe

del Consejo de Derechos Humanos sobre su 52º período de sesiones ([A/HRC/52/2](#)). La estructura del informe refleja los diez temas de la agenda del Consejo. La secretaría ultimaré el informe tras la conclusión del período de sesiones y lo distribuiré para que se formulen observaciones. Durante el actual período de sesiones, el Consejo ha completado un extenso programa de trabajo: ha celebrado una serie de sesiones de alto nivel con un número récord de participantes, 22 diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos de expertos, 9 diálogos interactivos con el Alto Comisionado, 4 diálogos interactivos ampliados y 9 debates generales, además de haber aprobado 14 documentos finales en el marco del examen periódico universal, así como resoluciones y decisiones relativas a una amplia gama de cuestiones.

170. **El Presidente** entiende que el Consejo desea aprobar el informe *ad referendum*, en el entendimiento de que se ultimaré con la ayuda de la secretaría.

171. *Así queda acordado.*

Declaraciones de las delegaciones de observación sobre las resoluciones y decisiones examinadas en el período de sesiones

172. **El Sr. Bhatia** (Observador de Singapur) dice que, con respecto al proyecto de resolución [A/HRC/52/L.22/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente, su delegación observa con suma preocupación que un grupo de Estados haya decidido, una vez más, someter la cuestión del problema mundial de las drogas al Consejo. Sin embargo, ni al Consejo ni al ACNUDH se les ha conferido el mandato de abordar cuestiones relacionadas con las drogas, que deben quedar en manos de los organismos competentes, como la Comisión de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Estas iniciativas alteran los mandatos existentes para promover agendas selectivas y socavan los fundamentos de la estructura de las Naciones Unidas. Sin embargo, la delegación de Singapur acoge con satisfacción la aprobación de enmiendas en virtud de las cuales, entre otras cosas, se ha añadido una referencia a la soberanía estatal en el preámbulo, aportando así un equilibrio muy necesario al texto.

173. La delegación de Singapur ha colaborado con los principales patrocinadores del texto de buena fe y dando muestras de la máxima flexibilidad, pero lamenta su enfoque poco constructivo, que se centra en cuestiones controvertidas carentes de consenso intergubernamental y que utiliza indebidamente al Consejo para promover sus agendas limitadas, lo que profundiza las brechas existentes y exacerba una atmósfera ya polarizada. El estrecho vínculo existente entre el examen de ciertas políticas en cónclaves informales, como el Foro de Brandemburgo, y la exposición posterior de estas políticas en el seno del Consejo, con la cooperación del ACNUDH, supone un problema. Lo que resulta aún más preocupante es que la aprobación de la resolución por el Consejo creará una vía paralela de presión política que irá en detrimento del sólido trabajo técnico efectuado por los organismos con sede en Viena, especialmente de cara al examen de mitad de período de 2024 sobre la aplicación de la Declaración Ministerial redactada por la Comisión de Estupefacientes en 2019. Todos los Estados Miembros deberían ser plenamente conscientes de los cínicos intentos de algunos Estados de instrumentalizar los mecanismos del Consejo con el objetivo de obligar a otros órganos de las Naciones Unidas a que acepten su agenda.

174. **El Sr. Louati** (Observador de Túnez), dice que su delegación agradece a los patrocinadores y partidarios del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.37](#) sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional. Las poblaciones afectadas tienen el derecho inalienable e imprescriptible a recuperar los activos robados que les corresponden en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes. La rápida devolución de esos fondos es crucial para que los países de origen puedan garantizar la estabilidad, responder a los retos económicos y defender los derechos de sus ciudadanos sin recurrir al endeudamiento, sobre todo teniendo en cuenta las sucesivas crisis de los últimos años. De conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados tienen la responsabilidad moral y jurídica de cooperar para facilitar la devolución de esos fondos y combatir la impunidad. Ese principio se reitera en la resolución, que figura en la agenda del Consejo desde 2011. La delegación de Túnez lamenta que algunos Estados hayan persistido en votar en contra, a pesar

de la flexibilidad que demostraron los principales patrocinadores al aceptar el mayor número posible de propuestas para lograr un texto que gozara de consenso. Se requiere voluntad política para abordar la cuestión de manera constructiva. El Gobierno de Túnez tiene la intención de continuar su proceso de reforma para enjuiciar a los autores de delitos relacionados con la corrupción, y ha creado una comisión de conciliación penal para recuperar los activos de las personas involucradas en delitos económicos y financieros.

175. **La Sra. Gorely** (Observadora de Australia) dice que su delegación acoge con beneplácito la oportunidad de abordar la relación entre los derechos humanos y un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. El cambio climático es un desafío mundial que exige una respuesta urgente y que constituye la mayor amenaza que se cierne sobre el Pacífico. Es innegable que los retos medioambientales actuales tienen repercusiones negativas sobre los derechos humanos y deben seguir siendo examinados por el Consejo. Sin embargo, el fundamento jurídico internacional, el alcance y el contenido de un derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible siguen siendo inciertos y requieren un examen más profundo, como se ha señalado en las explicaciones de posición formuladas antes de la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.7](#) y en las explicaciones de voto previas a la aprobación de la resolución 76/300 de la Asamblea General. La delegación de Australia expresa su preocupación por la forma en que el nuevo derecho propuesto se ha planteado en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, eso no disuadirá a Australia, ni debería disuadir a otros Estados, de tomar medidas urgentes para hacer frente a los retos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. El Gobierno de Australia se compromete a colaborar con la comunidad internacional para definir las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

176. **El Sr. Peruch Viana** (Observador del Brasil) dice que su delegación acoge con satisfacción el hecho de que los patrocinadores de iniciativas sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados hayan aceptado, en los últimos períodos de sesiones del Consejo, atender las preocupaciones de los miembros, incluso reduciendo el número de proyectos de resolución presentados en relación con el tema 7 de la agenda, lo que ha permitido optimizar la labor del Consejo y garantizar debates centrados y constructivos. La flexibilidad y la receptividad de la delegación palestina han hecho posible que el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.43](#) sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia se presente en relación con el tema 2 de la agenda, y no en relación con el tema 7, lo que demuestra la voluntad de diálogo y reconciliación de los patrocinadores. El Brasil reafirma su compromiso de larga data en favor de una solución biestatal, que permita que Palestina e Israel convivan en paz y seguridad dentro de fronteras mutuamente acordadas y reconocidas internacionalmente. La delegación del Brasil apoya las resoluciones sobre la cuestión que han sido aprobadas en relación con los temas 2 y 7 de la agenda.

177. **El Sr. Waja** (Observador de Sudán del Sur) dice que su Gobierno ha cooperado con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur desde la creación de su mandato, en un espíritu de diálogo constructivo. El Gobierno de Sudán del Sur esperaba que el Consejo respetara la dignidad y la soberanía del país, y considera que la prórroga impuesta del mandato es una injusticia que menoscaba directamente el disfrute de los derechos humanos del pueblo sursudanés. La decisión de presentar el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.27](#) en relación con el tema 2 de la agenda obedece ante todo a intereses políticos. La delegación de Sudán del Sur rechaza la resolución, que pretende limitar el mandato de la Unión Africana en la aplicación del acuerdo de paz. No obstante, celebra la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.36](#) sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur, y colaborará estrechamente con el ACNUDH para su aplicación.

178. **La Sra. Sukacheva** (Observadora de la Federación de Rusia) dice que su delegación concede gran importancia a las cuestiones planteadas durante el actual período de sesiones, pero no puede apoyar todas las resoluciones aprobadas. La delegación de Rusia se opone categóricamente a las resoluciones parciales y politizadas sobre Ucrania, Georgia, Belarús, Siria, el Irán, la República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur y Nicaragua, que constituyen intentos de utilizar los derechos humanos con fines geopolíticos. La delegación de Rusia considera que la expresión “defensores de los derechos humanos” que figura en los

proyectos de resolución [A/HRC/52/L.1](#), [A/HRC/52/L.7](#) y [A/HRC/52/L.39](#) hace referencia a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, que ha sido aprobada por la Asamblea General. Se disocia de las referencias, presentes en los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.7](#), [A/HRC/52/L.11](#), [A/HRC/52/L.15](#), [A/HRC/52/L.23](#) y [A/HRC/52/L.39](#), al llamado “enfoque basado en los derechos humanos”, que no cuenta con el respaldo de la mayoría de los Estados. La delegación de Rusia no está necesariamente de acuerdo con el contenido de las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mencionadas en el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.11](#). No puede apoyar varias de las iniciativas acogidas con beneplácito en el preámbulo del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.15](#) sobre la salud mental y los derechos humanos. Tampoco puede hacer suya la valoración positiva de la labor de la Relatoría Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que figura en el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.5/Rev.1](#).

179. Los patrocinadores de resoluciones sobre cuestiones sociales no deben imponer sus puntos de vista a todos los Estados. La delegación de Rusia considera que el término “género” alude al sexo biológico y que las disposiciones relativas a la “violencia de género” y a la “discriminación de género” que figuran en los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.11](#) y [A/HRC/52/L.23](#) hacen referencia a fenómenos negativos que afectan a las mujeres. Se desvincula de la expresión ambigua “que responde a las cuestiones de género” utilizada en los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.7](#), [A/HRC/52/L.11](#), [A/HRC/52/L.20](#) y [A/HRC/52/L.40](#). No aprueba la organización de un taller sobre el tema propuesto en el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.21](#), ni las manifestaciones de aprecio hacia la iniciativa del Alto Comisionado enunciada en dicho proyecto de resolución. Tampoco apoya el llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos que figura en los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.20](#) y [A/HRC/52/L.39](#), ni el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” incluido en el proyecto de resolución [A/HRC/52/L.20](#). La declaración íntegra de la oradora se publicará en la extranet del Consejo.

180. **El Sr. Pike** (Observador de Israel) dice que su delegación acoge con beneplácito muchas de las resoluciones aprobadas en el actual período de sesiones, incluidos los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.3](#), [A/HRC/52/L.4](#), [A/HRC/52/L.6](#), [A/HRC/52/L.15](#), [A/HRC/52/L.16](#), [A/HRC/52/L.20](#), [A/HRC/52/L.22/Rev.1](#) y [A/HRC/52/L.40](#). Sin embargo, rechaza los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.31](#), [A/HRC/52/L.32](#), [A/HRC/52/L.42](#) y [A/HRC/52/L.43](#), que son parciales y sesgados. Considera que la expresión “en función de su edad y madurez”, que figura en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.29](#), se refiere únicamente a las niñas, puesto que la participación de las mujeres no puede verse limitada por esos criterios. Señalando las múltiples y crecientes críticas al lenguaje acordado en relación con el género durante el actual período de sesiones, la delegación de Israel invita a todos los Estados Miembros a avanzar y entablar un diálogo constructivo para promover los derechos humanos de todos. En lo que concierne al proyecto de resolución [A/HRC/52/L.13](#), el orador desea aclarar que Israel está comprometido con la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación racial. Sin embargo, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados en dicha Conferencia, así como la Conferencia de Examen de Durban de 2009, se han visto desprestigiados por el antisemitismo, la negación del Holocausto y prejuicios en contra de Israel, lo que ha desviado el debate de la lucha contra el racismo. La lucha contra el racismo y el antisemitismo debería ser un elemento de unión y no de división entre los países. La delegación de Israel aguarda con interés los esfuerzos del Consejo por combatir tanto el racismo como el antisemitismo.

181. **El Sr. Lauber** (Observador de Suiza) dice que su delegación ha sido uno de los principales patrocinadores de los proyectos de resolución [A/HRC/52/L.7](#) y [A/HRC/52/L.22/Rev.1](#), cuya aprobación por consenso supone un éxito para todos los interesados. La delegación de Suiza también se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución [A/HRC/52/L.16](#), reafirmando así su respaldo a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. Acoge con satisfacción la inclusión en el texto de disposiciones sobre las personas desaparecidas o con paradero desconocido y apoya firmemente la aplicación de las recomendaciones formuladas en el

informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890). El Gobierno de Suiza destaca la importancia de facilitar un acceso humanitario sin restricciones a todo el país y apoya todas las modalidades de acceso. La delegación de Suiza, aunque sigue preocupada por la situación humanitaria en Siria, que se ha agravado aún más a causa del terremoto, desea reiterar la importancia de fortalecer la resolución condenando las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, cometidas por todas las partes en el conflicto y exhortando a estas últimas a respetar sus obligaciones. El mandato del Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas consiste en identificar a los autores de ataques específicos con armas químicas en la República Árabe Siria, y no en determinar la responsabilidad penal de los individuos, las organizaciones o los Estados.

182. La delegación de Suiza lamenta que el proyecto de resolución A/HRC/52/L.33 no refleje la gravedad de la situación de los derechos humanos en Libia, tal como se documenta en el informe de la Misión Independiente de Investigación sobre Libia. Por último, aunque la delegación de Suiza acoge favorablemente, en líneas generales, la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/52/L.29 sobre la conmemoración del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, no puede apoyar ciertas formulaciones, en particular la redacción del párrafo 4.

183. **El Sr. Różycki** (Observador de Polonia) dice que su delegación reitera su postura de que el reconocimiento jurídicamente vinculante y la definición global del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible aún no han sido acordados por todos los Estados. La delegación de Polonia celebra la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/52/L.41/Rev.1 relativo a la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa, así como el proyecto de resolución A/HRC/52/L.14 sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas. El Gobierno de Polonia, que sigue comprometido con todos los mecanismos e instrumentos de derechos humanos, exhorta a Rusia a poner fin a su agresión no provocada e injustificada contra Ucrania y a retirar todas sus fuerzas y equipos militares de todo el territorio ucraniano de forma inmediata e incondicional, y pide a Belarús que respete plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los derechos de los miembros de las minorías nacionales, y que libere inmediatamente a todos los presos políticos.

184. **El Sr. García** (Observador de la República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación acoge favorablemente la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/52/L.18 relativo a las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, que se ha presentado en nombre del Movimiento de Países No Alineados. La resolución cuenta con el respaldo de la mayoría de los países del Sur Global que son miembros del Consejo, pero, como era de esperar, ha sido rechazada por algunos Estados que imponen ellos mismos ese tipo de medidas drásticas. En la resolución, el Consejo reconoce el impacto negativo que tiene, sobre los derechos humanos, el exceso de celo en el cumplimiento de las medidas coercitivas unilaterales por las entidades financieras, las empresas de transporte y otras entidades cuyos bienes y servicios son necesarios para el suministro de ayuda humanitaria a las poblaciones en situaciones vulnerables. Además, reitera que tales medidas y sanciones secundarias son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, al derecho internacional de los derechos humanos, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que regulan las relaciones pacíficas entre los Estados. La delegación de Venezuela espera que la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos proponga a los Estados acciones concretas para eliminar de manera definitiva esas medidas y analice sus repercusiones en los derechos humanos. Venezuela está resuelta a seguir los progresos realizados en la materia y a denunciar el flagelo de las medidas coercitivas unilaterales.

Se suspende el debate que consta en el acta resumida a las 18.00 horas y se reanuda a las 18.05 horas.

Clausura del período de sesiones

185. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, **el Presidente** declara clausurado el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.